BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03 -2020-U.E:026-DIREICAJ PNP

CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS PARA LAS DIRECCIONES ESPECIALIZADAS DE LA UE: 026-DIREICAJ PNP

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- ***Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.***

- ***Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.***

- ***En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.***

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a

las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante
• *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
• *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia
La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS .

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso

las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia

de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	**DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL U.E N° 026-DIREICAJ-PNP**
RUC N°	:	**20556118079**
Domicilio legal	:	**AV. ESPAÑA NRO. 323 (EDIFICIO COIP CEP. PNP ALCIDES VIGO HURTADO) LIMA-LIMA-LIMA.**
Teléfono:	:	**01-4243140**
Correo electrónico:	:	**procesos@direicaj-pnp.gob.pe**

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la **ADQUISICION DE MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS PARA LOS DEPARTAMENTOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL PNP LIMA CAPITAL-DIRINCRI PNP PERTENECIENTES A LA UE: 026-DIREICAJ PNP.**

ITEM	N°	ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
1	1	ABREBOCA DE ACERO INOXIDABLE CON CREMALLERA ADULTO	UNIDAD	1
	2	ADAPTADOR PARA LÁMPARA DE CÁTODO HUECO PARA EQUIPO DE ABSORCIÓN ATÓMICA	UNIDAD	2
	3	ADAPTADOR PARA LÁMPARA DE DESCARGA DE ELECTRODO PARA EQUIPO DE ABSORCION ATOMICA	UNIDAD	2
	4	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 96°	LITRO	1126
	5	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) ABSOLUTO 99.8% P.A. X 4 L	UNIDAD	25
	6	ASPIRADOR DE PIPETA CON MEDIDOR GRADUABLE HASTA 10 mL	UNIDAD	2
	7	ASPIRADOR DE PIPETA CON MEDIDOR GRADUABLE HASTA 2 mL	UNIDAD	1
	8	ATOMIZADOR DE VIDRIO BOROSILICATO 125 MI	UNIDAD	10
	9	BAGUETA DE VIDRIO 20 cm	UNIDAD	430
	10	BAJALENGUA DE MADERA ADULTO X 100	UNIDAD	1
	11	BANDEJA DE PVC PARA COLOCAR PIPETAS 420 mm X 280 mm X 220 mm	UNIDAD	2
	12	BURETA DE VIDRIO BOROSILICATO CLASE B CERO AUTOMÁTICO LLAVE DE PTFE 25 mL CON FRASCO DE POLIETILENO	UNIDAD	3
	13	CAJA TÉRMICA DE POLIESTIRENO EXPANDIDO 25 cm X 25 cm X 28 cm	UNIDAD	3
	14	CAJA TERMICA DE POLIESTIRENO EXPANDIDO 42 cm X 42 cm X 34.5 cm	UNIDAD	3
	15	CAMARA DE PLASTICO CONWAY DE 65 mm DIAMETRO CON TAPA DE PLASTICO	UNIDAD	30

	16	CAPILAR DE VIDRIO 2 mm DE DIÁMETRO PARA EQUIPO PARA DETERMINAR PUNTO DE FUSIÓN X 100	UNIDAD	10
	17	CAPSULA DE VIDRIO X 140 mL	UNIDAD	3
	18	CICLOHEXANO P.A. X 1 L	UNIDAD	3
	19	CINTA INDICADORA DE NITRITO/NITRATO X 100	UNIDAD	1
	20	CINTA INDICADORA DE pH 0 A 14 X 200	UNIDAD	110
	21	CONTACTO CILINDRICO PARA HORNO DE GRAFITO PARA EQUIPO DE ABSORCIÓN ATÓMICA	UNIDAD	10
	22	COPA DE POLIPROPILENO 1.2 mL PARA AUTOMUESTREADOR DE HORNO DE GRAFITO	UNIDAD	1
	23	COPA DE POLIPROPILENO PARA MUESTRA 2 mL X 500 UNIDADES	UNIDAD	500
	24	CRISOL DE PORCELANA X 50 mL	UNIDAD	3
	25	CRISOL REFRACTARIO DE ARCILLA X 30 g	UNIDAD	3
	26	CUBRE CALZADO DESCARTABLE IMPERMEABLE	UNIDAD	170
	27	DISPENSADOR DE LIQUIDOS DE PLASTICO GRADUABLE 1 mL A 10 mL	UNIDAD	4
	28	DISPENSADOR DE LIQUIDOS DE VOLUMEN VARIABLE CON CÁNULA FLEXIBLE	UNIDAD	7
	29	DOSIFICADOR ACOPLABLE A FRASCOS Y REACTIVOS DE 0.1 A 10 mL	UNIDAD	1
	30	DOSIFICADOR ACOPLABLE A FRASCOS Y REACTIVOS DE 0.5 A 5 mL	UNIDAD	1
	31	DOSIFICADOR ACOPLABLE A FRASCOS Y REACTIVOS DE 5 A 100 mL	UNIDAD	1
	32	ESCOBILLA DE CERDA DE NAILON PARA LAVAR PIPETAS 1 cm X 29 cm X 59 cm CON BROCHA CON ANILLO PARA COLGAR	UNIDAD	20
	33	ESCOBILLA DE CERDA DE NAILON PARA LAVAR PROBETAS 3 cm X 23 cm X 53 cm CON BROCHA CON ANILLO PARA COLGAR	UNIDAD	20
	34	ESCOBILLA DE CERDA DE NYLON PARA LAVAR MATRACES DE 1 L	UNIDAD	10
	35	ESCOBILLA DE CERDA DE PLÁSTICO PARA LAVAR TUBOS DE PRUEBA DE 16 mm X 75 mm	UNIDAD	20
	36	ESCOBILLA DE CERDA PARA LAVAR MATRACES PLASTIFICADO DE 500 mL	UNIDAD	10
	37	ESCOBILLA DE CERDA PARA LAVAR MATRACES, BALONES DE 50, 100, 125 Y 250 mL	UNIDAD	30
	38	ESPARADRAPO DE TELA 2 in X 5 yd	UNIDAD	30
	39	ESPATULA DE ACERO INOXIDABLE CON MANGO DE MADERA 15 cm	UNIDAD	11
	40	ESPÁTULA DE ACERO INOXIDABLE DOBLE PUNTA (CUCHARA Y PLANA) 20 cm	UNIDAD	15
	41	ESPATULA DE ACERO INOXIDABLE EXTREMO CUCHARITA 12 cm APROX.	UNIDAD	20
	42	ESPEJO BUCAL CON MANGO, SIN AUMENTO	UNIDAD	1
	43	EXPLORADOR DENTAL BIOACTIVO	UNIDAD	1
	44	FERRUL 0.5 mm PARA COLUMNA 0.32 mm	UNIDAD	10
	45	FILTRO PARA JERINGA DE NAILON 0.22 µm X 25 mm X 100	UNIDAD	20
	46	FRASCO DE PLÁSTICO ESTÉRIL 10 mL CON TAPA ROSCA	UNIDAD	100

	47	FRASCO DE PLASTICO X 100 mL PARA MUESTRAS	UNIDAD	40100
	48	FRASCO DE VIDRIO BOCA ANCHA X 1 L CON TAPA ROSCA	UNIDAD	50
	49	FRASCO DE VIDRIO BOROSILICATO X 1 L CON TAPA ROSCA	UNIDAD	50
	50	FRASCO DE VIDRIO BOROSILICATO X 100 mL CON TAPA ROSCA	UNIDAD	50
	51	FRASCO DE VIDRIO BOROSILICATO X 500 mL CON TAPA ROSCA	UNIDAD	50
	52	FRASCO DE VIDRIO CLASE A BOCA ANCHA X 1 L CON TAPA ROSCA DE BAQUELITA	UNIDAD	50
	53	FRASCO DE VIDRIO PARA BURETA AUTOMATICA X 2 L 29/32	UNIDAD	1
	54	GASA QUIRURGICA 1 yd X 100 yd	UNIDAD	13
	55	GORRO DESCARTABLE UNISEX X 100	UNIDAD	153
	56	GRADILLA DE PLASTICO PARA 60 TUBOS DE 16 mm X 150 mm	UNIDAD	5
	57	GRADILLA DE POLIPROPILENO PARA 80 TUBOS DE 1.5 Ml	UNIDAD	20
	58	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA L X 100	UNIDAD	2024
	59	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA M X 100	UNIDAD	3135
	60	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA S X 100	UNIDAD	1324
	61	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE Nº 8 1/2 X 100 UNI	UNIDAD	24
	62	HISOPO DE DACRON ESTERIL NASAL CON MANGO DE PLASTICO X 100	UNIDAD	20
	63	HOJA DE BISTURI DESCARTABLE N° 10 X 100	UNIDAD	8
	64	HOJA DE BISTURI DESCARTABLE Nº 22	UNIDAD	38
	65	INSERTO CONICO DE VIDRIO DE 0.10 mL	UNIDAD	5
	66	KIT DE ACIDO FIJADOR/REVELADOR DENTAL X 828 mL	UNIDAD	1
	67	LAMINA PORTA OBJETO 26 mm X 76 mm X 50	UNIDAD	10
	68	LÁMPARA DE CÁTODO HUECO DE ANTIMONIO (SB)	UNIDAD	3
	69	LAMPARA DE CATODO HUECO DE BARIO	UNIDAD	2
	70	LÁMPARA DE CÁTODO HUECO LUMINA DE BARIO	UNIDAD	2
	71	LAMPARA DE CATODO HUECO LUMINA DE COBRE	UNIDAD	1
	72	LAMPARA DE CATODO HUECO LUMINA DE CROMO	UNIDAD	1
	73	LAMPARA DE CATODO HUECO LUMINA DE PLOMO	UNIDAD	2
	74	LAMPARA EDL SYS 2 DE ARSENICO	UNIDAD	1
	75	LAMPARA EDL SYS 2 DE CADMIO	UNIDAD	1
	76	LAMPARA EDL SYS 2 DE MERCURIO	UNIDAD	1
	77	LAMPARA EDL SYS 2 DE PLOMO	UNIDAD	3
	78	LAMPARA EDL SYS 2 DE SELENIO	UNIDAD	1
	79	LAMPARA EDL SYS 2 DE TELURO	UNIDAD	1
	80	LANCETA DESCARTABLE NO RETRÁCTIL 30 G X 200	UNIDAD	10
	81	LENTES PROTECTORES DE POLICARBONATO	UNIDAD	50
	82	LÍQUIDO DETECTOR DE FUGA DE GASES EN CROMATOGRAFO DE GASES X 50 mL	UNIDAD	2
	83	LUNA DE RELOJ DE 6 cm DE DIAMETRO	UNIDAD	10
	84	LUNA DE RELOJ DE 9.9 cm DE DIÁMETRO	UNIDAD	10

	85	LUPA 3.5 X DE AUMENTO	UNIDAD	30
	86	LUPA PLEGABLE DE 20X DE AUMENTO	UNIDAD	6
	87	MAMELUCO DESCARTABLE TALLA L	UNIDAD	495
	88	MAMELUCO DESCARTABLE TALLA M	UNIDAD	485
	89	MAMELUCO DESCARTABLE TALLA S	UNIDAD	95
	90	MAMELUCO DESCARTABLE TALLA XL	UNIDAD	195
	91	MAMELUCO DESCARTABLE TALLA XXL	UNIDAD	95
	92	MANGO DE BISTURI N° 03	UNIDAD	10
	93	MANGO PARA HOJA DE BISTURI 22 cm	UNIDAD	30
	94	MASCARILLA DESCARTABLE EFICIENCIA DE FILTRADO 95%	UNIDAD	3308
	95	MASCARILLA DESCARTABLE QUIRURGICA 3 PLIEGUES	UNIDAD	24
	96	MEDIDOR DE CONDUCTIVIDAD ELECTRICA DE CONTACTO CON SONDA DE 20 CM	UNIDAD	2
	97	MEDIDOR DE pH TIPO LAPICERO IMPERMEABLE	UNIDAD	2
	98	MICROPIPETA VOLUMEN VARIABLE 0.5 µL - 10 µL	UNIDAD	6
	99	MICROPIPETA VOLUMEN VARIABLE 10 - 100 µL	UNIDAD	5
	100	MICROPIPETA VOLUMEN VARIABLE 100 µL - 1000 µl	UNIDAD	6
	101	MICROPIPETA VOLUMEN VARIABLE 20 µL - 200 µL	UNIDAD	4
	102	MICROTUBO DE POLIPROPILENO 0.2 mL PARA PCR CON TAPA PLANA X 1000	UNIDAD	6
	103	MORTERO DE PORCELANA 250 mL CON PILON	UNIDAD	6
	104	MORTERO DE PORCELANA 500 mL CON PILON	UNIDAD	6
	105	MORTERO DE PORCELANA 80 mL CON PILÓN	UNIDAD	6
	106	PAPEL FILTRO DE FIBRA DE ALGODÓN TIPO WHATMAN 12.5 cm DE DIÁMETRO X 100	UNIDAD	2
	107	PAPEL TIPO PARAFILM 10 cm X 44 m APROX	UNIDAD	10
	108	PAPEL TIPO PARAFILM 5 cm X 10 m APROX.	UNIDAD	6
	109	PELICULA RADIOGRAFICA PERIAPICAL PARA ADULTO X 150	UNIDAD	1
	110	PERA DE GOMA CON 3 VÁLVULAS UNIVERSAL PARA PIPETAS HASTA 100 mL	UNIDAD	10
	111	PICNOMETRO DE VIDRIO BOROSILICATO 25 mL CON TERMOMETRO	UNIDAD	2
	112	PICNÓMETRO DE VIDRIO BOROSILICATO CLASE A 25 mL	UNIDAD	2
	113	PINZA DE ACERO 25 cm PUNTA DE VINILO PARA SUJETAR VASOS	UNIDAD	10
	114	PINZA DE ACERO INOXIDABLE DE 25 cm PARA SUJETAR CRISOLES	UNIDAD	10
	115	PINZA DE ACERO INOXIDABLE PARA VASO DE PRECIPITADOS X 30 cm	UNIDAD	6
	116	PINZA DE ACERO QUIRURGICO SIN DIENTE PUNTA FINA 12 cm	UNIDAD	60
	117	PIZETA DE POLIETILENO 125 mL	UNIDAD	6
	118	PIZETA DE POLIPROPILENO 500 mL	UNIDAD	6
	119	PIZETA DE POLITETRAFLUOROETILENO (PTFE) 500 mL	UNIDAD	6
	120	PROBETA DE VIDRIO CLASE A GRADUADA 100 mL	UNIDAD	4
	121	PUNTERA (TIPS) ESTÉRIL CON FILTRO 100 µL - 1000 µL X 1000	UNIDAD	3
	122	PUNTERA (TIPS) PARA MICROPIPETA 10 µL - 100 µL X 1000	UNIDAD	2

	123	PUNTERA (TIPS) SIN FILTRO 10 µL X 96	UNIDAD	50
	124	PUNTERA (TIPS) SIN FILTRO 1000 µL X 96	UNIDAD	40
	125	PUNTERA (TIPS) SIN FILTRO 200 µL X 96	UNIDAD	10
	126	PUNTERA (TIPS) UNIVERSAL PARA PIPETA AUTOMATICA 1 uL - 500 uL X 500	UNIDAD	1
	127	SUPER LAMPARA DE PLOMO PARA EQUIPO DE ABSORCION ATOMICA GBC MODELO AVANTA	UNIDAD	1
	128	TARJETA FTA PARA IMPREGNAR MANCHAS DE SANGRE FTA GENE CARD X 100	UNIDAD	12
	129	TIJERA PUNTA RECTA DE ACERO QUIRURGICO 14 cm	UNIDAD	52
	130	TIPS CON FILTRO 100 uL - 1000 uL X 96	UNIDAD	10
	131	TIPS CON FILTRO DE ULTRA BAJA RETENCIÓN 0.1 - 10 µL X 96	UNIDAD	10
	132	TIPS CON FILTRO ESTERIL 200 uL DE BAJA RETENCION, 96 TIPS CON RACK	UNIDAD	40
	133	TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO 20 mm X 150 mm CON TAPA	UNIDAD	100
	134	TUBO DE GRAFITO CON PLATAFORMA PARA HORNO DE GRAFITO GBC X 10	UNIDAD	3
	135	TUBO DE GRAFITO PIROLITICO PARA EQUIPO ABSORCION ATOMICA	UNIDAD	5
	136	TUBO DE GRAFITO SIN PLATAFORMA PARA HORNO DE GRAFITO GBC X 10	UNIDAD	3
	137	TUBO DE INYECTOR DE SILICA X 5 UNIDADES PARA EQUIPO DE ABSORCION ATOMICA GBC COD. REF. 67-0126-01	UNIDAD	6
	138	TUBO DE POLIPROPILENO, FONDO CONICO GRADUADO X 15 mL CON TAPA	UNIDAD	2500
	139	TUBO DE PRUEBA DE VIDRIO BOROSILICATO 13 mm X 100 mm	UNIDAD	10
	140	TUBO DE PRUEBA DE VIDRIO BOROSILICATO 16 mm X 150 mm	UNIDAD	10
	141	TUBO DE PRUEBA DE VIDRIO BOROSILICATO 18 mm X 150 mm	UNIDAD	10
	142	TUBO DESCARTABLE ESTÉRIL DE POLIPROPILENO GRADUADO 1.5 mL CON TAPA PLANA X 500	UNIDAD	50
	143	VASO DE PRECIPITADOS DE VIDRIO 50 mL	UNIDAD	10
	144	VASO DE PRECIPITADOS DE VIDRIO BOROSILICATO GRADUADO 25 mL	UNIDAD	10
	145	VASO DE PRECIPITADOS DE VIDRIO GRADUADO 250 mL	UNIDAD	6
	146	VIAL DE VIDRIO ÁMBAR 10 mL CON TAPA ROSCA X 100	UNIDAD	2
	147	VIAL DE VIDRIO DE 2 mL PARA AUTO MUESTREADOR DE CROMATOGRAFO LIQUIDO SUVEYOR X 100	UNIDAD	1
	148	VIAL DE VIDRIO TRANSPARENTE X 10 mL CON TAPA ROSCA X 100	UNIDAD	10

ITEM	N°	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
2	1	REACTIVO FRY X 100 ML	UNIDAD	146

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02** (Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación) el 11 de Setiembre 2020.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCION DE LA BUENA PRO

Si aplica la distribución de la buena pro conforme a lo dispuesto en el Articulo 62 del Reglamento.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. BASE LEGAL

- Decreto de Urgencia Nº 014-2019 - Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444).
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28015 Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-TR.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[1], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

e) Adjuntar documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos: folletos, fichas técnicas, manuales, catálogos u otros documentos técnicos similares, en los cuales se describan las características técnicas de cada producto ofertado, con la finalidad de sustentar el cumplimiento de los requerimientos mínimos exigidos.

[1] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

f) Declaración Jurada indicando el producto, marca y procedencia de las muestras de los bienes ofertados (sólo ítem 15, 69, 73, 128, 136, 137), para la evaluación técnica, con el fin de que se verifique el cumplimiento de las EETT y de las características físicas de los bienes, las muestras presentadas, deberán cumplir las especificaciones técnicas requeridas, de no ser así no accederán a la siguiente fase. **La presentación de muestras se realizará el mismo día de la presentación de ofertas electrónicas, para ser verificadas por el Comité de Selección y un miembro con conocimiento técnico; las muestras serán entregadas en el Almacén General de la UE: 026-DIREICAJ PNP, con la guía correspondiente, sito en la Av. España 323-Edificio COIP CAP PNP "AVH" DIRINCRI (sótano 2) – Lima – Lima –Lima, en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas. (Formato libre)**

g) Declaración Jurada estableciendo el tiempo de la garantía comercial ofertada, conforme a las especificaciones técnicas. **(Formato libre)**

h) Declaración Jurada por la reposición de los insumos que se encuentren con fallas de fabricación, vicios ocultos y vida útil de los bienes menor a la establecida, el canje se realizará conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas. **(Formato libre)**

i) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**[2]

j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

k) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar

[2] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato a través de Carta Fianza.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso a través de Carta Fianza.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[3].
i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete[4].
j) Presentar Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID - 19

Importante

- ***En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".***

- ***En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.***

Importante

- ***Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.***

- ***De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[5].***

- ***La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.***

---

[3] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[4] Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

[5] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de partes de la Unidad de Administración de la UE:026-DIREICAJ PNP, sito en la Av. España 323-Edificio COIP CAP PNP "AVH" DIRINCRI (Piso 10) – Lima – Lima –Lima en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del bien estará a cargo del área de Almacén General de la UE:026-DIREICAJ PNP, sito Av. España 323 – Cercado de Lima.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.
- Orden de compra y/o Contrato original

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de partes de la Unidad de Administración de la UE:026-DIREICAJ PNP, sito en la Av. España 323-Edificio COIP CAP PNP "AVH" DIRINCRI (Piso 10) – Lima.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

1. DESCRIPCION DEL BIEN:

Adquisición de material, insumos, instrumental y accesorios médicos para las Direcciones Especializadas de la U.E. N° 026 DIREICAJ PNP.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Adquirir material, insumos, instrumental y accesorios médicos necesarios para el uso por parte de los peritos de las Direcciones Especializadas, en las investigaciones de su competencia, a fin de garantizar la correcta investigación criminal a través del acopio de medios probatorios y de investigación en laboratorio para el esclarecimiento de los delitos y faltas que contribuirán a un estado de paz, desarrollo económico y social del país, reduciendo de esta manera la inseguridad ciudadana.

3. OBJETIVO:

El objeto es la contratación de una persona natural o jurídica para dotar de material, insumos, instrumental y accesorios de laboratorio a las diferentes direcciones especializadas de la U.E N°026 DIREICAJ PNP, de acuerdo a las características de dichos productos que se detalla en el presente documento.

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Los bienes a adquirirse deberán tener las siguientes características mínimas, asimismo dichos bienes deben contar con una vida útil mínima de dos (02) años contabilizada desde la recepción de los bienes en el Almacén.

ITEM N° 01:

N°	ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
1	ABREBOCA DE ACERO INOXIDABLE CON CREMALLERA ADULTO	Para mantener abierta la boca del paciente durante un periodo de tiempo prolongado sin causar incomodidad, previene de un cierre imprevisto de la boca cause contaminación o lesiones. CARACTERÍSTICAS: • Fabricado en acero inoxidable. • Protección frente a instrumentos rotatorios. • Contenido: unidad. • Tamaño: 10 cm.	UNIDAD	1

2	ADAPTADOR PARA LÁMPARA DE CÁTODO HUECO PARA EQUIPO DE ABSORCIÓN ATÓMICA	Adaptador para lámpara de cátodo hueco para equipo de absorción atómica. Diámetro: 2". MATERIAL: Plástico, metal y vidrio. incluyendo un conector de 8 pines para la lámpara y un cable terminal con conector de 9 pines. Uso: Adaptador para lámpara de cátodo hueco (Estándar) para Absorción Atómica. Diseñado para emplearse en el equipo de Absorción Atómica Modelo PinAAcle 900AA con efecto Zeeman.	UNIDAD	2
3	ADAPTADOR PARA LÁMPARA DE DESCARGA DE ELECTRODO PARA EQUIPO DE ABSORCION ATOMICA	Descripción: Adaptador para lámpara EDL sistema 2 para equipo de absorción atómica MATERIAL: Plástico y metal. incluyendo un cable corto. Uso: Adaptador utilizado para el análisis por Absorción Atómica. Aplicaciones: Diseñado para emplearse en el equipo de Absorción Atómica Modelo PinAAcle 900AA con efecto Zeeman. Presentación: Unidad.	UNIDAD	2
4	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 96°	Para uso farmacéutico, se trata de un antiséptico con acción bactericida y desinfectante contra las formas vegetativas de los microrganismos. Para análisis ACS, ISO 96°X 1L CARACTERÍSTICAS • Pureza: > 95.8 % • Densidad: 0.808 ± 0.003 g/ml • Punto de ebullición: 78 - 83°C • Color APHA: < 5 (PT - CO) • Solubilidad: Alcoholes, cetónicos, aromáticos y agua. • Acidez acética: < 0.03 % • Contenido de agua: < 0.03 % • Punto inflamación: 12 - 13°C • Líquido, incoloro, limpio, volátil, inflamable, higroscópico.	LITRO	1126
5	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) ABSOLUTO 99.8% P.A. X 4 L	Para análisis ACS, ISO. Pureza: 99.8% m/n Datos del producto químico: Nombre del producto: alcohol etílico Grado: absoluto • OH absoluto	UNIDAD	25

6	ASPIRADOR DE PIPETA CON MEDIDOR GRADUABLE HASTA 10 mL	Material: PTFE Medición: Graduable hasta 10 ml. • Dispensador de 10ml. • Con medidor para uso en laboratorio.	UNIDAD	2
7	ASPIRADOR DE PIPETA CON MEDIDOR GRADUABLE HASTA 2 mL	Material: PTFE Medición: Graduable hasta 2 ml. • Dispensador de 2ml. • Con medidor para uso en laboratorio.	UNIDAD	1
8	ATOMIZADOR DE VIDRIO BOROSILICATO 125 Ml	Totalmente de vidrio de la más alta calidad. Rociador de vidrio completo con erlenmeyer y sopla x 125 ml. Los componentes de vidrio son totalmente autoclavable. Atomizador en forma de media capsula. Certificación ISO.	UNIDAD	10
9	BAGUETA DE VIDRIO 20 cm	Material: Vidrio borosilicato. Medidas: De 20 cm largo x 6 mm de espesor. • Para uso en laboratorio.	UNIDAD	430
10	BAJALENGUA DE MADERA ADULTO X 100	• Para deprimir la lengua y permitir el examen de la lengua y de la garganta • características: - madera blanca de abedul - cortado con precisión con bordes pulidos - producto manufacturado 100 % en madera natural (reforestable) - superficie suave sin ningún tipo de daño sea por gusanos, hongos o suciedad - libre de manchas - estéril, aséptico, atoxico - extremos redondeados. • PRESENTACIÓN: - caja por 100 unidades.	UNIDAD	1
11	BANDEJA DE PVC PARA COLOCAR PIPETAS 420 mm X 280 mm X 220 mm	De cuatro (4) divisiones. Longitud: 420 mm. Ancho: 300 mm. Altura: 30 mm. • Aprox. para 30 pipetas graduadas de 1 a 20 ml	UNIDAD	2

12	BURETA DE VIDRIO BOROSILICATO CLASE B CERO AUTOMÁTICO LLAVE DE PTFE 25 mL CON FRASCO DE POLIETILENO	Vidrio Borosilicato. Clase AS. Desmontable. Llave de PTFE. Ajustada por vertido "Ex". Ajuste automático del punto cero (manguera de alimentación en PVC, transparente). Con soporte y frasco de 1000 ml en PE. Con pinza para bureta. División: 0.05 ml. Tolerancia: +/- 0.030 ml. Cumple normas ISO y/o ASTM para la fabricación y calibración de material de vidrio, incluye su certificado calibración.	UNIDAD	3
13	CAJA TÉRMICA DE POLIESTIRENO EXPANDIDO 25 cm X 25 cm X 28 cm	Material: Poliestireno. Con tapa hermética. Con asa para un agarre y transporte. • Uso: Conservador de muestras Biológicas. • Medidas: 25 cm X 25 cm X 28 cm.	UNIDAD	3
14	CAJA TERMICA DE POLIESTIRENO EXPANDIDO 42 cm X 42 cm X 34.5 cm	Material: Poliestireno. Con tapa hermética. Con asa para un agarre y transporte. • Uso: Conservador de muestras Biológicas. • Medidas: 42 cm X 42 cm X 34.5 cm	UNIDAD	3
15	CAMARA DE PLASTICO CONWAY DE 65 mm DIAMETRO CON TAPA DE PLASTICO	Utilizado para análisis de niveles de dióxido de carbono, (CO_2), amoníaco o alcohol. Características: - Incluye una tapa de plástico sellante para proteger la muestra de contaminantes atmosféricos. - Incluye una cubierta de polipropileno transparente. - Equipo APTO para autoclave ° C (250 ° F) y para aplicaciones estériles. - Profundidad de la cámara x diámetro: 10 mm x 65 mm. - Profundidad del centro x diámetro: 4mm X 35 mm (PRESENTAR MUESTRA AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS)	UNIDAD	30
16	CAPILAR DE VIDRIO 2 mm DE DIÁMETRO PARA EQUIPO PARA DETERMINAR PUNTO DE FUSIÓN X 100	Tubo de vidrio cerrado por ambos extremos. Diámetro 2.0 mm o/d. • Para equipo de punto de fusión mod. I1-9200 compatible. • Presentación: Caja x 100 unidades	UNIDAD	10

17	CAPSULA DE VIDRIO X 140 mL	Material: Fabricada de vidrio borosilicato; según DIN 12 336. • Capacidad: hasta 140 mL. • Característica: alta resistencia química.	UNIDAD	3
18	CICLOHEXANO P.A. X 1 L	Para Analisis ACS Pureza por GC>=99.0%- Colour <=10 Hazen- Alcalino<= 0.0002 meq/g- Acida <=0.0002 meq/g. -romatic as benzene <= 0.01%. Sulfur compounds as S <= 0.005%. • Frasco x1L	UNIDAD	3
19	CINTA INDICADORA DE NITRITO/NITRATO X 100	Indicador de presencia de restos de Nitrato/ Nitrito. • Presentación X 100 unidades. Deberá contener 50 indicadores de presencia de restos de Nitrato • y 50 indicadores de presencia de nitrito	UNIDAD	1
20	CINTA INDICADORA DE pH 0 A 14 X 200	CINTA INDICADORA DE pH Papel Indicador Universal pH 0 – 14. • Escala cromática, en tiras. • Intervalo: 0.5 • Presentación: Caja X 200 unidades. .	UNIDAD	110
	CONTACTO CILINDRICO PARA HORNO DE GRAFITO PARA EQUIPO DE ABSORCIÓN ATÓMICA	• Material: Contactos cilíndricos de Grafito THGA para efecto Zeeman. • Uso: Contactos cilíndricos para horno de grafito THGA que permita el contacto eléctrico para el calentamiento de los tubos de grafito. • Aplicaciones: Diseñado para emplearse en el equipo de Absorción Atómica Modelo PinAAcle 900AA con efecto Zeeman. • Presentación: Empaque x 5 pares	UNIDAD	10
22	COPA DE POLIPROPILENO 1.2 mL PARA AUTOMUESTREADOR DE HORNO DE GRAFITO	Material: Copa o vasos de polipropileno. Volumen: 1.2 ml. Uso: Envase para muestra utilizado en el auto muestreador con la técnica de Horno de Grafito con un volumen de 1.2 ml. Aplicaciones: Consumible para emplearse en equipo de Absorción Atómica Modelo PinAAcle 900AA con efecto Zeeman. Presentación: Paquete x 2000 unidades	UNIDAD	1

23	COPA DE POLIPROPILENO PARA MUESTRA 2 mL X 500 UNIDADES	Material: Copa o vasos de polipropileno. Volumen: 2 ml. Uso: Envase para muestra utilizado en el auto muestreador con la técnica de Horno de Grafito con un volumen de 2 ml. Aplicaciones: Consumible para emplearse en equipo de Absorción Atómica Modelo PinAAcle 900AA con efecto Zeeman. Presentación: 500 unidades	UNIDAD	500
24	CRISOL DE PORCELANA X 50 mL	Material de laboratorio utilizado principalmente para calentar, fundir, quemar, y calcinar sustancias. La porcelana le permite resistir altas temperaturas. Capacidad de 50ml.	UNIDAD	3
25	CRISOL REFRACTARIO DE ARCILLA X 30 g	Para su uso en fundición de minerales en muestras de laboratorio. Resistencia: hasta una temperatura máxima de 1200ºC. • Elaborado en arcilla de 30g.	UNIDAD	3
26	CUBRE CALZADO DESCARTABLE IMPERMEABLE	CARACTERÍSTICAS: • Color azul, para uso en zonas contaminadas por bioseguridad. • Ajustable. • Ambidiestro en polietileno/polipropileno, con elástico en la abertura superior antideslizante. • Tela tipo microporosa que interpone una eficaz barrera en la contaminación del piso exterior con el interior. • La estructura respirable del material permite la evaporación de humedad en el interior calzado. • Ofrece protección contra riesgos menores y se debe de utilizar siempre con calzado. • Elaborado con material que permite la ventilación. • Antialérgico. • No toxico cuenta con alta resistencia al desgarro y/o ruptura. • No deja pasar el polvo y no se deshilacha o despeluza. • Presentación: 100 unidades. • Color azul. • Talla única	UNIDAD	170

27	DISPENSADOR DE LIQUIDOS DE PLASTICO GRADUABLE 1 mL A 10 mL	Aspirar y dispensar Capacidad graduable de 1ml a 10 ml. Material: De plástico resistente. Dispensador: Para liquidos. • Tipo de líquidos: Ácidos	UNIDAD	4
28	DISPENSADOR DE LIQUIDOS DE VOLUMEN VARIABLE CON CÁNULA FLEXIBLE	Vidrio borosilicato, cerámica. • Aparato ideal para dosificar los disolventes orgánicos: como hidrocarburos clorados y fluorados como triclorotrifluoroetano y diclorometano, o ácidos como HCl y HNO3 concentrados (excepto HF), así como ácido trifluoroacético (TFA), tetrahidrofurano (THF) y peróxidos. • Paras volúmenes variables.	UNIDAD	7
29	DOSIFICADOR ACOPLABLE A FRASCOS Y REACTIVOS DE 0.1 A 10 mL	Dosificador de medios de alta pureza como ácidos y álcalis en el análisis de trazas en rango de volumen de 0.1 a 10 ml. • Amplio espectro de aplicaciones para dosificación de reactivos agresivos	UNIDAD	1
30	DOSIFICADOR ACOPLABLE A FRASCOS Y REACTIVOS DE 0.5 A 5 mL	Dosificador de medios de alta pureza como ácidos y álcalis en el análisis de trazas en rango de volumen de 0.5 a 5 ml. • Amplio espectro de aplicaciones para dosificación de reactivos agresivos	UNIDAD	1
31	DOSIFICADOR ACOPLABLE A FRASCOS Y REACTIVOS DE 5 A 100 mL	Dosificador de medios de alta pureza como ácidos y álcalis en el análisis de trazas en rango de volumen de 5 a 100 ml. • Amplio espectro de aplicaciones para dosificación de reactivos agresivos	UNIDAD	1
32	ESCOBILLA DE CERDA DE NAILON PARA LAVAR PIPETAS 1 cm X 29 cm X 59 cm CON BROCHA CON ANILLO PARA COLGAR	Tipo: Escobilla. Cerdas: De nailon. Uso: Lavado de Pipetas. Para: Pipetas de 1cm x 29cm x 50cm Aprox. Características: Con brocha con anillo a un extremo.	UNIDAD	20
33	ESCOBILLA DE CERDA DE NAILON PARA LAVAR PROBETAS 3 cm X 23 cm X 53 cm CON BROCHA CON ANILLO PARA COLGAR	Tipo: Escobilla. Cerdas: De nailon. Uso: Lavado de Probetas. Para: Probetas de 3cm x 23cm x 23cm Aprox. Características: Con brocha con anillo a un extremo.	UNIDAD	20

34	ESCOBILLA DE CERDA DE NYLON PARA LAVAR MATRACES DE 1 L	Tipo: Escobilla. Cerdas: De nailon. Uso: Lavado de Matraces. • Para: Matraces de 1 L.	UNIDAD	10
35	ESCOBILLA DE CERDA DE PLÁSTICO PARA LAVAR TUBOS DE PRUEBA DE 16 mm X 75 mm	Tipo: Escobilla Cerdas: De plástico. Uso: Lavado de Tubos de prueba. • Para: Tubos de 16mm x 75mm Aprox.	UNIDAD	20
36	ESCOBILLA DE CERDA PARA LAVAR MATRACES PLASTIFICADO DE 500 mL	Tipo: Escobilla Cerdas: De plástico. Uso: Lavado de Matraces. • Para: Matraces de 500 mL Aprox.	UNIDAD	10
37	ESCOBILLA DE CERDA PARA LAVAR MATRACES, BALONES DE 50, 100, 125 Y 250 mL	Tipo: Escobilla Cerdas: De plástico. Uso: Lavado de Matraces y Balones. • Para: Balones de 50 a 250mL Aprox.	UNIDAD	30
38	ESPARADRAPO DE TELA 2 in X 5 yd	Material: de Tela. Medida: 2 in x 5 yardas. Paquete x 12 unidades. • Uso: Para asegurar las muestras de laboratorio.	UNIDAD	30
39	ESPATULA DE ACERO INOXIDABLE CON MANGO DE MADERA 15 cm	Tipo: Espátula. Material: De acero inoxidable. Mango: De madera. Longitud: 15 cm Aprox. • Uso: Manejo de sustancias químicas.	UNIDAD	11
40	ESPÁTULA DE ACERO INOXIDABLE DOBLE PUNTA (CUCHARA Y PLANA) 20 cm	Tipo: Espátula Material : De acero inoxidable Longitud: Aprox. 20 cm Característica: Doble Punta. Puntas: Un lado posee tipo cuchara y en otro plana. • Uso: Manejo de sustancias químicas.	UNIDAD	15
41	ESPATULA DE ACERO INOXIDABLE EXTREMO CUCHARITA 12 cm APROX.	Tipo: Espátula Material : De acero inoxidable Longitud: Aprox. 12 cm Característica: Extremo tipo cuchara. • Uso: Manejo de sustancias químicas.	UNIDAD	20

42	ESPEJO BUCAL CON MANGO, SIN AUMENTO	• Fabricado con material de plástico resistente. • Espejo ligero. • Embolsados individualmente. • De un solo uso. • Espejo sin aumento • Cualquier color • Diámetro espejo: 24mm • Tamaño completo de mango y espejo: 16cm	UNIDAD	1
43	EXPLORADOR DENTAL BIOACTIVO	Tipo: Explorador Material: de acero inoxidable de alta calidad. • Caracteristicas: Bioactivo con bordes de corte afilados y ángulos consistentes. • Longitud: de 17cm Aprox. • Resistencia: Duradera.	UNIDAD	1
44	FERRUL 0.5 mm PARA COLUMNA 0.32 mm	FERRUL. • Media: 0.5-0.32, mm. • Para Cromatógrafo de gases Thermos Scientific compatible. • Certifacion: P/N 290GA139. • Presentación: CAJA x 10 UND	UNIDAD	10
45	FILTRO PARA JERINGA DE NAILON 0.22 µm X 25 mm X 100	Tipo: Filtro Material: De NAILON Punta: tipo Luer. Capacidad: 0.22 µm X 25 mm • Presentación: BOLSA x 100 UNIDADES	UNIDAD	20
46	FRASCO DE PLÁSTICO ESTÉRIL 10 mL CON TAPA ROSCA	Material del envase: Plástico estéril. Uso: para almacenar muestras Biológicas. • Capacidad: 10ml. Tapa: Si, tipo rosca. • Presentación: Unidad.	UNIDAD	100
47	FRASCO DE PLASTICO X 100 mL PARA MUESTRAS	Material del frasco: Polipropileno. Uso: para almacenar muestras de orina. Característica: Boca ancha con tapa rosca. Sin esterilizar. Posee: Área de inscripción • Capacidad: 100ml. Tapa: Si, tipo rosca. • Presentación: Unidad.	UNIDAD	40100

48	FRASCO DE VIDRIO BOCA ANCHA X 1 L CON TAPA ROSCA	Material del frasco: De vidrio. Uso: Para almacenar muestras Biológicas. • Capacidad: 1 L. Tapa: Si, tipo rosca. Control de calidad: US FDA. • Presentación: Unidad.	UNIDAD	50
49	FRASCO DE VIDRIO BOROSILICATO X 1 L CON TAPA ROSCA	Material del frasco: De vidrio borosilicato. Uso: Para toma de muestras ambientales. • Capacidad: 1 L. Tapa: Si, tipo rosca. Esterilizado: Si. Certificado: de calidad • Presentación: Unidad.	UNIDAD	50
50	FRASCO DE VIDRIO BOROSILICATO X 100 mL CON TAPA ROSCA	Material del frasco: Vidrio borosilicato. Uso: para almacenar muestras Biológicas. • Capacidad: 100ml. Tapa: Si, tipo rosca. • Presentación: Unidad.	UNIDAD	50
51	FRASCO DE VIDRIO BOROSILICATO X 500 mL CON TAPA ROSCA	Frasco de boca ancha (diámetro 72,5 mm) • Capacidad: 500 ml. • Material: Vidrio borosilicato color ámbar. • Tapa: rosca y tapón • CARACTERISTICA: Cierre hermético. • USO: Frasco contenedor de líquidos biológicos y envasado de fórmulas magistrales. • Presentación: Unidad.	UNIDAD	50
52	FRASCO DE VIDRIO CLASE A BOCA ANCHA X 1 L CON TAPA ROSCA DE BAQUELITA	Frasco de boca ancha • Capacidad: 1 L. • Material: Vidrio. • Tapa: rosca de baquelita • CARACTERISTICA: Cierre hermético. • USO: Frasco contenedor de líquidos biológicos y envasado de fórmulas magistrales. • Presentación: Unidad.	UNIDAD	50
53	FRASCO DE VIDRIO PARA BURETA AUTOMATICA X 2 L 29/32	Frasco de vidrio ámbar, Fabricado en vidrio borosilicato 3.3. Botella útil para el depósito de líquidos en la bureta automática. Capacidad: 2L. • Presentación: Unidad.	UNIDAD	1

54	GASA QUIRURGICA 1 yd X 100 yd	Material: Tela. Uso: quirúrgico. Medida: 1yd x 100yd • Presentación: Paquete de gasa quirúrgica.	UNIDAD	13
55	GORRO DESCARTABLE UNISEX X 100	UTILIZADO PARA PROTECCION DEL CABELLO EN ZONAS CONTAMINADAS PARA BIOSEGURIDAD, GARANTIZA HIGIENE Y PROTECCIÓN. CARACTERÍSTICAS:GORRO CIRCULAR. NO TEJIDO DE POLIPROPILENO (PP) DE COLOR AZUL. PRESENTADO EN FORMATO PLEGADO ACORDEÓN Y CON AJUSTE ELÁSTICO ENTODO EL BORDE PARA UNA MEJOR ADAPTABILIDAD. SU LIGERO TEJIDO PERMITE LA TRANSPIRACIÓN DEL CABELLO. COLOR AZUL. TALLA ÚNICA. PRESENTACIÓN: 100 UNIDADES.	UNIDAD	153
56	GRADILLA DE PLASTICO PARA 60 TUBOS DE 16 mm X 150 mm	• Gradilla para 60 tubos • Material: plástico • Dimensiones: 16mm X 150 mm • Presentación: Unidad.	UNIDAD	5
57	GRADILLA DE POLIPROPILENO PARA 80 TUBOS DE 1.5 Ml	Material: Polipropileno • Resistencia: Tolera temperaturas hasta de 90°C y autoclavado. • Capacidad 80 tubos de 1.5ml.	UNIDAD	20

58	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA L X 100	MATERIAL: CAUCHO SINTÉTICO, NITRILO DE BUTADIENO POCO CLORINADO, ACLARADO. TIPO: NO ESTÉRIL (ASÉPTICO), BAJO NIVEL DE RESIDUOS QUÍMICOS, SIN POLVO (TALCO). DISEÑO Y CARACTERÍSTICAS: AMBIDIESTROS, DE SUPERFICIE SUAVE Y TEXTURIZADA, COLORES AZUL Y CELESTE. EMBALAJE: INMEDIATO: UN (01) DISPENSADOR POR 100 GUANTES. LONGITUD (MM): 240 Aprox. ESPESOR (MM): DEDOS: 0.28 +/- 0.04, PALMA: 0.22 +/- 0.04 BAJO NIVEL DE RESIDUOS QUÍMICOS: REDUCE EL RIESGO DE DERMATITIS AL CONTACTO. LISO: PARA MAYOR SENSIBILIDAD PUÑO CON BORDE ENROLLADO: MEJORA LA RESISTENCIA Y FACILITA EL REVESTIMIENTO DEL GUANTE RESISTENCIA AL DESGARRO: MAYOR RESISTENCIA QUE EL LÁTEX O PVC. MAYOR DURACIÓN RESISTENCIA QUÍMICA: MAYOR RESISTENCIA A AGENTES QUÍMICOS -USO: EXCLUSIVO DE LABORATORIO. - APROBADO: USO MEDICO (FDA 510k) y EXAMEN DE PENETRACION VIRAL (ASTMF1671) - TALLA L X 100 UNIDADES	UNIDAD	2024

59	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA M X 100	MATERIAL: CAUCHO SINTÉTICO, NITRILO DE BUTADIENO POCO CLORINADO, ACLARADO. TIPO: NO ESTÉRIL (ASÉPTICO), BAJO NIVEL DE RESIDUOS QUÍMICOS, SIN POLVO (TALCO). DISEÑO Y CARACTERÍSTICAS: AMBIDIESTROS, DE SUPERFICIE SUAVE Y TEXTURIZADA, COLORES AZUL Y CELESTE. EMBALAJE: INMEDIATO: UN (01) DISPENSADOR POR 100 GUANTES. LONGITUD (MM): 240 Aprox. ESPESOR (MM): DEDOS: 0.28 +/- 0.04, PALMA: 0.22 +/- 0.04 BAJO NIVEL DE RESIDUOS QUÍMICOS: REDUCE EL RIESGO DE DERMATITIS AL CONTACTO. LISO: PARA MAYOR SENSIBILIDAD PUÑO CON BORDE ENROLLADO: MEJORA LA RESISTENCIA Y FACILITA EL REVESTIMIENTO DEL GUANTE RESISTENCIA AL DESGARRO: MAYOR RESISTENCIA QUE EL LÁTEX O PVC. MAYOR DURACIÓN RESISTENCIA QUÍMICA: MAYOR RESISTENCIA A AGENTES QUÍMICOS -USO: EXCLUSIVO DE LABORATORIO. - APROBADO: USO MEDICO (FDA 510k) y EXAMEN DE PENETRACION VIRAL (ASTMF1671) - TALLA M X 100 UNIDADES	UNIDAD	3135
60	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA S X 100	MATERIAL: CAUCHO SINTÉTICO, NITRILO DE BUTADIENO POCO CLORINADO, ACLARADO. TIPO: NO ESTÉRIL (ASÉPTICO), BAJO NIVEL DE RESIDUOS QUÍMICOS, SIN POLVO (TALCO). DISEÑO Y CARACTERÍSTICAS: AMBIDIESTROS, DE SUPERFICIE SUAVE Y TEXTURIZADA, COLORES AZUL Y CELESTE. EMBALAJE: INMEDIATO: UN (01) DISPENSADOR POR 100 GUANTES. LONGITUD (MM): 240 Aprox. ESPESOR (MM): DEDOS: 0.28 +/- 0.04, PALMA: 0.22 +/- 0.04 BAJO NIVEL DE RESIDUOS QUÍMICOS: REDUCE EL RIESGO DE DERMATITIS AL CONTACTO. LISO: PARA MAYOR SENSIBILIDAD PUÑO CON BORDE ENROLLADO: MEJORA LA RESISTENCIA Y FACILITA EL REVESTIMIENTO DEL GUANTE RESISTENCIA AL DESGARRO: MAYOR	UNIDAD	1324

		RESISTENCIA QUE EL LÁTEX O PVC. MAYOR DURACIÓN RESISTENCIA QUÍMICA: MAYOR RESISTENCIA A AGENTES QUÍMICOS -USO: EXCLUSIVO DE LABORATORIO. - APROBADO: USO MEDICO (FDA 510k) y EXAMEN DE PENETRACION VIRAL (ASTMF1671) - TALLA S X 100 UNIDADES		
61	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE N° 8 1/2 X 100 UNI	Tamaño: 8 1/2. Acabado: Con polvo y superficie lisa. Diseño: Con dedos rectos o dedos curvos en la dirección de la palma de la mano. Espesor: Mínimo 265 mm. Según ASTM D3577-09. o mínimo 270 mm, según NTP - ISO 10282 o ISO 10282. Tensión resistencia a la tracción o fuerza de ruptura: Antes de envejecimiento acelerado, mínimo 24 MPA según ASTM D3577-09 o mínimo 12,5 N, según NTP-ISO 10282 o ISO 10282. Límite de polvo residual: Como máximo hasta 15 mg/dm². Esterilidad: Estéril. Presentación: Empaque x 100 Unidades	UNIDAD	24
62	HISOPO DE DACRON ESTERIL NASAL CON MANGO DE PLASTICO X 100	Característica: Hisopo de dacrón estéril con mango de plástico, individualmente envueltos y esterilizados por radiación. Presentación: Caja x 100 unidaes. • Temperatura de almacenamiento: 15 - 25° C.	UNIDAD	20
63	HOJA DE BISTURI DESCARTABLE N° 10 X 100	HOJA DE BISTURI DESCARTABLE CAJA POR 100 UNIDADES Las hojas de bisturí facilitan al perito el seccionamiento de los dedos de las manos, a fin de realizar el procedimiento de rehabilitación de crestas papilares, para un eficiente estudio papiloscópico con fines de identificación. Características: Las hojas están compuestas por una lámina de acero, habitualmente cortante por un borde, llamado filo, y por el otro no cortante o romo, acoplada dicha lámina u hoja a un mango, la lámina cortante debe ser desmontable y desechable, tras su uso, para ser sustituida por otra hoja de recambio. El bisturí se utiliza con el mango de bisturí número 22.	UNIDAD	8

64	HOJA DE BISTURI DESCARTABLE N° 22	Hoja de bisturí N° 22. Tipo: Descartable • Presentación: caja x 100 unidades.	UNIDAD	38
65	INSERTO CONICO DE VIDRIO DE 0.10 mL	UL De vidrio transparente. Acabado en punta. • Medida: 0.10 mL • PRESENTACION: PAQUETE x 100 Und.	UNIDAD	5
66	KIT DE ACIDO FIJADOR/REVELADOR DENTAL X 828 mL	• Fabricante: Kodak/Carestream • Cómoda solución concentrada para diluirse. • Pueden utilizarse con todas las películas radiográficas dentales. • CONTIENE: 1 botella de líquido revelador de 828 ml 1 botella de líquido fijador de 828 ml	UNIDAD	1
67	LAMINA PORTA OBJETO 26 mm X 76 mm X 50	Material: De vidrio Medidas: 26mm x 76 mm. • Uso: Para visualización de muestras biologicas en microscopio. • Presentación: CAJA X 50 unid	UNIDAD	10
68	LÁMPARA DE CÁTODO HUECO DE ANTIMONIO (SB)	LAMPARA DE CATODO HUECO Material: Lámpara EDL de Antimonio (Sb) (Lámpara de descarga sin electrodo sistema 2 de Antimonio). Compuesta de Vidrio, Metal, plástico. Intensidad de corriente: mínima 410 mA. Debe incluir su adaptador tipo Intensitron (de 4 pines). Uso: Lámpara Utilizada para el análisis de antimonio por Absorción Atómica. Aplicaciones: Diseñado para emplearse en el equipo de Absorción Atómica Modelo PinAAcle 900AA con efecto Zeeman. Presentación: Unidad	UNIDAD	3
69	LAMPARA DE CATODO HUECO DE BARIO	Material: LÁMPARA DE BARIO Compuesta de Vidrio, Metal, plástico. Intensidad de corriente: mínima 25 mA. Uso: Lámpara Utilizada para el análisis de bario por Absorción Atómica. Aplicaciones: Diseñado para emplearse en el equipo de Absorción Atómica Modelo PinAAcle 900AA con efecto Zeeman. Presentación: Unidad (PRESENTAR MUESTRA OBLIGATORIA)	UNIDAD	2

70	LÁMPARA DE CÁTODO HUECO LUMINA DE BARIO	Material: LÁMPARA LUMINA DE BARIO Compuesta de Vidrio, Metal, plástico. Intensidad de corriente: mínima 25 mA. Uso: Lámpara Utilizada para el análisis de bario por Absorción Atómica. Aplicaciones: Diseñado para emplearse en el equipo de Absorción Atómica Modelo PinAAcle 900AA con efecto Zeeman. Presentación: Unidad	UNIDAD	2
71	LAMPARA DE CATODO HUECO LUMINA DE COBRE	Material: LÁMPARA LUMINA DE COBRE Compuesta de Vidrio, Metal, plástico. Intensidad de corriente: mínima 25 mA. Uso: Lámpara Utilizada para el análisis de cobre por Absorción Atómica. Aplicaciones: Diseñado para emplearse en el equipo de Absorción Atómica Modelo PinAAcle 900AA con efecto Zeeman. Presentación: Unidad	UNIDAD	1
72	LAMPARA DE CATODO HUECO LUMINA DE CROMO	Material: LÁMPARA LUMINA DE CROMO Compuesta de Vidrio, Metal, plástico. Intensidad de corriente: mínima 25 mA. Uso: Lámpara Utilizada para el análisis de Cromo por Absorción Atómica. Aplicaciones: Diseñado para emplearse en el equipo de Absorción Atómica Modelo PinAAcle 900AA con efecto Zeeman. Presentación: Unidad	UNIDAD	1
73	LAMPARA DE CATODO HUECO LUMINA DE PLOMO	LAMPARA DE CATODO HUECO DE PLOMO- MODELO :P828S-10V LEAD- PIN TYPE/CONNECTIVITY: 4 Pin/O CTAL-VOLTAGE REQUIREMENT: 10V/4mA-PRIMARY WAVELENNGTH: 217.0nm. Que los materiales y geometría del cátodo logren una combinación adecuada de pureza espectral y pulverización catódica. Una alta tasa de pulverización catódica producirá una alta intensidad de emisión, en perjuicio de la vida útil de la lámpara, la sensibilidad y la linealidad. Utilizado en el equipo de Espectrofotometro de Absorción Atómica, se requiere accesorio original. (PRESENTAR MUESTRA OBLIGATORIA)	UNIDAD	2

74	LAMPARA EDL SYS 2 DE ARSENICO	Material: Lámpara EDL SYS 2 de As (Lámpara de descarga sin electrodo sistema 2 de Arsénico), compuesta de Vidrio, Metal, plástico. Debe incluir su adaptador tipo Intensitron (de 4 pines) Intensidad de corriente: mínima 440 mA. Uso: Lámpara Utilizada para el análisis de arsénico por Absorción Atómica. Aplicaciones: Diseñado para emplearse en el equipo de Absorción Atómica Modelo PinAAcle 900AA con efecto Zeeman. Presentación: Unidad	UNIDAD	1
75	LAMPARA EDL SYS 2 DE CADMIO	Material: Lámpara EDL SYS 2 de Cd (Lámpara de descarga sin electrodo sistema 2 de Cadmio), compuesta de Vidrio, Metal, plástico. Debe incluir su adaptador tipo Intensitron (de 4 pines). Intensidad de corriente: mínima 440 mA. Uso: Lámpara Utilizada para el análisis de Cadmio por Absorción Atómica. Aplicaciones: Diseñado para emplearse en el equipo de Absorción Atómica Modelo PinAAcle 900AA con efecto Zeeman Presentación: Unidad	UNIDAD	1
76	LAMPARA EDL SYS 2 DE MERCURIO	Material: Lámpara EDL SYS 2 de Hg (Lámpara de descarga sin electrodo sistema 2 de Mercurio), compuesta de Vidrio, Metal, plástico. Debe incluir su adaptador tipo Intensitron (de 4 pines). Intensidad de corriente: mínima 410 mA. Uso: Lámpara Utilizada para el análisis de Mercurio por Absorción Atómica. Aplicaciones: Diseñado para emplearse en el equipo de Absorción Atómica Modelo PinAAcle 900AA con efecto Zeeman. Presentación: Unidad	UNIDAD	1

77	LAMPARA EDL SYS 2 DE PLOMO	Material: Lámpara EDL SYS 2 de Pb (Lámpara de descarga sin electrodo sistema 2 de Plomo), compuesta de Vidrio, Metal, plástico. Debe incluir su adaptador tipo Intensitron (de 4 pines) Intensidad de corriente: mínima 440 mA. Uso: Lámpara Utilizada para el análisis de plomo por Absorción Atómica. Aplicaciones: Diseñado para emplearse en el equipo de Absorción Atómica Modelo PinAAcle 900AA con efecto Zeeman. Presentación: Unidad	UNIDAD	3
78	LAMPARA EDL SYS 2 DE SELENIO	Material: Lámpara EDL SYS 2 de Se (Lámpara de descarga sin electrodo sistema 2 de Selenio), compuesta de Vidrio, Metal, plástico. Debe incluir su adaptador tipo Intensitron (de 4 pines). Intensidad de corriente: mínima 410 mA. Uso: Lámpara Utilizada para el análisis de Selenio por Absorción Atómica. Aplicaciones: Diseñado para emplearse en el equipo de Absorción Atómica Modelo PinAAcle 900AA con efecto Zeeman. Presentación: Unidad	UNIDAD	1
79	LAMPARA EDL SYS 2 DE TELURO	Material: Lámpara EDL SYS 2 de Te (Lámpara de descarga sin electrodo sistema 2 de Teluro), compuesta de Vidrio, Metal, plástico. Debe incluir su adaptador tipo Intensitron (de 4 pines). Intensidad de corriente: mínima 410 mA. Uso: Lámpara Utilizada para el análisis de Teluro por Absorción Atómica. Aplicaciones: Diseñado para emplearse en el equipo de Absorción Atómica Modelo PinAAcle 900AA con efecto Zeeman. Presentación: Unidad	UNIDAD	1
80	LANCETA DESCARTABLE NO RETRÁCTIL 30 G X 200	Estériles en paquete de 200 unidades Material Metálico y punta afilada	UNIDAD	10

81	LENTES PROTECTORES DE POLICARBONATO	• Lentes de policarbonato que absorben 99.9% UVA y UVB. • Peso ligero. • Puente nasal moldeable. • Color de lentes: Transparente. • Tipo: Lentes de seguridad. • Auto-ajustable • Revestimiento de los lentes: Anti-niebla • Tratamiento anti-rayaduras. • Resistente a salpicaduras de sustancias químicas	UNIDAD	50
82	LÍQUIDO DETECTOR DE FUGA DE GASES EN CROMATOGRAFO DE GASES X 50 mL	Tipo: En Líquido. Uso: Detector de fuga de gases. Para: Cromatografo de gases. • Presentación: Frasco x 50ml.	UNIDAD	2
83	LUNA DE RELOJ DE 6 cm DE DIAMETRO	LUNA DE RELOJ. Forma: Circular cóncava Con borde requemado Material: Lámina de vidrio de cal soda. Diámetro: 60 mm. Peso: 3.7 g. Patrones de desempeño mínimos: Autoclavable a 121 °C. Aplicación: Como accesorio para el calentamiento de compuestos químicos o sustancias para obtener sólidos Presentación: Unidad	UNIDAD	10
84	LUNA DE RELOJ DE 9.9 cm DE DIÁMETRO	LUNA DE RELOJ. Forma: Circular cóncava Con borde requemado Material: Lámina de vidrio de cal soda. Diámetro: 99 mm. Peso: 10 g. Patrones de desempeño mínimos: Autoclavable a 121 °C. Aplicación: Como accesorio para el calentamiento de compuestos químicos o sustancias para obtener sólidos Presentación: Unidad.	UNIDAD	10
85	LUPA 3.5 X DE AUMENTO	Lupa de mano de 3.5X de aumento, • Lente: De vidrio pulido de alto grado parea máximo detalles. • Característica: Magnificador Amplificador.	UNIDAD	30
86	LUPA PLEGABLE DE 20X DE AUMENTO	Lupa Plegable de 20X de aumento, • Lente: de vidrio pulido de alto grado parea máximo detalles. • Característica: Magnificador Amplificador.	UNIDAD	6

87	MAMELUCO DESCARTABLE TALLA L	Mameluco tipo overol, de tela laminada microporosa, en polietileno/polipropileno, color blanco, traje de gran confort y respirabilidad. Costuras selladas con cierre frontal elasticado en la capucha, muñecas y en las botas. Es un elemento de protección personal contra polvos y spray de líquidos. CARACTERÍSTICAS • Empaque: individual, resistente a la manipulación, transporte y almacenaje y exento de partículas extrañas. • Mameluco (overol) con capucha y zapatos. • De color blanco. • Desechable e impermeable. • Abertura delantera con cierre. • Ajuste elástico en muñecas y tobillos. • No toxica, no irritante, aséptica biodegradable. • Resistente a la penetración de partículas sólidas, aerosoles y salpicadura de líquidos. • Compuesto por lado frontal: membrana micro porosa externa más revestimiento de pe polipropileno, unido por hilado no tejido SPUN-BONDED P. • Lado posterior: SMMS (dos capaz externas de polipropileno unido por hilado no tejido + dos capaz internas de fibra de polipropileno soplada en estado fundido). • Mameluco descartable laminado respirable. • Presentación: unidad • Talla L.	UNIDAD	495
88	MAMELUCO DESCARTABLE TALLA M	Mameluco tipo overol, de tela laminada microporosa, en polietileno/polipropileno, color blanco, traje de gran confort y respirabilidad. Costuras selladas con cierre frontal elasticado en la capucha, muñecas y en las botas. Es un elemento de protección personal contra polvos y spray de líquidos. CARACTERÍSTICAS • Empaque: individual, resistente a la manipulación, transporte y almacenaje y exento de partículas extrañas. • Mameluco (overol) con capucha y zapatos. • De color blanco. • Desechable e impermeable. • Abertura delantera con cierre. • Ajuste elástico en muñecas y tobillos. • No toxica, no irritante, aséptica biodegradable. • Resistente a la penetración de partículas sólidas, aerosoles y salpicadura de líquidos. • Compuesto por lado frontal: membrana micro porosa externa más revestimiento de pe polipropileno, unido por hilado no tejido	UNIDAD	485

		SPUN-BONDED P. • Lado posterior: SMMS (dos capaz externas de polipropileno unido por hilado no tejido + dos capaz internas de fibra de polipropileno soplada en estado fundido). • Mameluco descartable laminado respirable. • Presentación: unidad • Talla M.		
89	MAMELUCO DESCARTABLE TALLA S	CARACTERÍSTICAS • Empaque: individual, resistente a la manipulación, transporte y almacenaje y exento de partículas extrañas. • Mameluco (overol) con capucha y zapatos. • De color blanco. • Desechable e impermeable. • Abertura delantera con cierre. • Ajuste elástico en muñecas y tobillos. • No toxica, no irritante, aséptica biodegradable. • Resistente a la penetración de partículas sólidas, aerosoles y salpicadura de líquidos. • Compuesto por lado frontal: membrana micro porosa externa más revestimiento de pe polipropileno, unido por hilado no tejido SPUN-BONDED P. • Lado posterior: SMMS (dos capaz externas de polipropileno unido por hilado no tejido + dos capaz internas de fibra de polipropileno soplada en estado fundido). • Mameluco descartable laminado respirable. • Presentación: unidad • Talla S.	UNIDAD	95
90	MAMELUCO DESCARTABLE TALLA XL	Mameluco tipo overol, de tela laminada microporosa, en polietileno/polipropileno, color blanco, traje de gran confort y respirabilidad. Costuras selladas con cierre frontal elasticado en la capucha, muñecas y en las botas. Es un elemento de protección personal contra polvos y spray de líquidos. CARACTERÍSTICAS • Empaque: individual, resistente a la manipulación, transporte y almacenaje y exento de partículas extrañas. • Mameluco (overol) con capucha y zapatos. • De color blanco. • Desechable e impermeable. • Abertura delantera con cierre. • Ajuste elástico en muñecas y tobillos. • No toxica, no irritante, aséptica biodegradable. • Resistente a la penetración de partículas	UNIDAD	195

		sólidas, aerosoles y salpicadura de líquidos. • Compuesto por lado frontal: membrana micro porosa externa más revestimiento de pe polipropileno, unido por hilado no tejido SPUN-BONDED P. • Lado posterior: SMMS (dos capaz externas de polipropileno unido por hilado no tejido + dos capaz internas de fibra de polipropileno soplada en estado fundido). • Mameluco descartable laminado respirable. • Presentación: unidad • Talla XL.		
91	MAMELUCO DESCARTABLE TALLA XXL	Mameluco tipo overol, de tela laminada microporosa, en polietileno/polipropileno, color blanco, traje de gran confort y respirabilidad. Costuras selladas con cierre frontal elasticado en la capucha, muñecas y en las botas. Es un elemento de protección personal contra polvos y spray de líquidos. CARACTERÍSTICAS • Tela laminada ultraliviana microporosa. • De polipropileno, que permite mayor. • Comodidad en su uso. • Capucha. • Cintura y tobillos elasticados para una mayor seguridad y libertad de movimiento. • Cierre de doble sentido con cubierta, para mayor comodidad y protección contra la penetración de contaminantes. • Material antiestático para trabajos en áreas de riesgo eléctrico. - sin costuras en la parte superior de las mangas y hombros, lo cual disminuye la probabilidad de penetración de agentes peligrosos • Talla XXL.	UNIDAD	95
92	MANGO DE BISTURI N° 03	Se utilizan junto al bisturí para realizar un procedimiento de rehabilitación de crestas papilares exitoso para un correcto estudio papiloscópico, que permita realizar peritajes de identificación plena en cadáveres, a quienes no se pueden tomar impresiones dactilares de la manera convencional. Características: • Instrumento de acero inoxidable esterilizable para acoplar una hoja de bisturí, con la que realizar incisiones en cualquier tipo de cirugía de manera segura. • Medida: 135 mm de largo. • Material: acero inoxidable. Los mangos de bisturí son el cuerpo del instrumento principal, que es el bisturí. Este mango o cuerpo del bisturí lo utilizamos para	UNIDAD	10

		poder sujetar correctamente el bisturí, y así poder realizar el corte o incisión que debamos hacer.		
93	MANGO PARA HOJA DE BISTURI 22 cm	Se utilizan junto al bisturí para realizar un procedimiento de rehabilitación de crestas papilares exitoso para un correcto estudio papiloscópico, que permita realizar peritajes de identificación plena en cadáveres, a quienes no se pueden tomar impresiones dactilares de la manera convencional. Características: Instrumento de acero inoxidable esterilizable para acoplar una hoja de bisturí, con la que realizar incisiones en cualquier tipo de cirugía de manera segura. Medida: 22CM de largo. Material: acero inoxidable. Los mangos de bisturí son el cuerpo del instrumento principal, que es el bisturí. Este mango o cuerpo del bisturí lo utilizamos para poder sujetar correctamente el bisturí, y así poder realizar el corte o incisión que debamos hacer.	UNIDAD	30
94	MASCARILLA DESCARTABLE EFICIENCIA DE FILTRADO 95%	• Resistente a fluidos (reduce la exposición potencial a sangre, fluidos corporales y aerosoles, que cumpla con los estándares de Estados Unidos NIOSH-42CFR84 o su equivalente China GB2626-2006, alta eficiencia de filtración, capacidad de filtración bacteriana mayor al 95% y mayor del 95% para partículas de 0.1 micras, que permita el intercambio de aire filtrado sin sacrificar la respiración del usuario, ajustable a diferentes tipos de contornos faciales, presente clip nasal de aluminio para la nariz, aprobado por la FDA. • Protección FFP 2 95% de filtración. • La mascarilla deberá contar con un grabado la certificación correspondiente en la cara exterior para garantizar la autenticidad de esta. • La mascarilla debe poseer un clip metálico para el ajuste a la nariz y con sello interno de esponja, 02 bandas elásticas, forma convexa. • Con 5 capas de filtración reforzada. • Alta capacidad de filtración. • La mascarilla deberá contar con un grabado la certificación correspondiente en la cara exterior para garantizar la autenticidad de esta. • Talla standar o medium • PRESENTACION: Caja X 10 Unidades.	UNIDAD	3308

1183

95	MASCARILLA DESCARTABLE QUIRURGICA 3 PLIEGUES	• MATERIAL: Polipropileno. • TIPO: Mascarilla plegable. • CARACTERÍSTICA: Mascarilla de tela no tejida de polipropileno con 3 pliegues. Hipo alergénica, libre de vibra de vidrio. Alta resistencia a la filtración bacteriana con bárrete nasal ergonómico con elásticos de sujeción. • TIPO DE FILTRO: Descartable. • ANCHO (CM) 9.5 cm Aprox. • PROFUNDIDAD (CM) 0.1 cm Aprox. • ALTO (CM) 17.5 cm Aprox. • COLOR: Blanco. • PRESENTACIÓN: Caja X 50 Unidades.	UNIDAD	24
96	MEDIDOR DE CONDUCTIVIDAD ELECTRICA DE CONTACTO CON SONDA DE 20 CM	Medidor de conductividad eléctrica de contacto con sonda de 20 cm aproximadamente. Medidor portátil. Para volumen mínimo de muestra 0,15 ml. rango de medición de 0 a 19.0 ms/cm y de 0 a 199.0 ms/cm. Con 2 o 3 puntos de calibración. Reconocimiento de la solución de calibración. Calibración automática. Compensación automática de la temperatura. Indicador de pila baja. A prueba de agua y polvo: ip67. sensor reemplazable. Kit de sensor. Con pantalla iluminada. Duración de las pilas hasta 300 horas.	UNIDAD	2
97	MEDIDOR DE pH TIPO LAPICERO IMPERMEABLE	Medidor de pH tipo lapicero (portátil) impermeable Método de electrodo de vidrio. Detecte p H para volumen mínimo de muestra 0,1 ml. Rango de medición de 0.1 a 14.0 pH. Visualización de valores de pH y mV.. Tenga 2 puntos de calibración. Contenga solución de calibración: NIST o USA. Calibración automática. Que cuente con indicador de pila baja. IP67: a prueba de agua y polvo. Pantalla con iluminación. Duración de las pilas: mayor 300 horas. Incluya kit de 5 pilas. 1 kit de sensor	UNIDAD	2

98	MICROPIPETA VOLUMEN VARIABLE 0.5 µL - 10 µL	Fuerza reducida para el pipeteado y eyección de la punta, función de eyección suave y asistida, El visor grande y fácil de leer ayuda a ver los cuatro dígitos del volumen, con incrementos en números decimales. Función de seguridad para evitar cambios accidentales del volumen durante el pipeteo mediante botón de bloqueo del volumen con una sola mano. Se desmonta en tres piezas para limpiarla. Completamente autoclavable. Resistencia a la radiación UV y los productos químicos. Incremento: 0.01ul. Vol. Error sistemático Error aleatorio 10ul: 1.00% 0.60% 5ul: 1.50% 1.00% 1ul: 2.50% 1.50%	UNIDAD	6
99	MICROPIPETA VOLUMEN VARIABLE 10 - 100 µL	Fuerza reducida para el pipeteado y eyección de la punta, función de eyección suave y asistida, El visor grande y fácil de leer ayuda a ver los cuatro dígitos del volumen, con incrementos en números decimales. Función de seguridad para evitar cambios accidentales del volumen durante el pipeteo mediante botón de bloqueo del volumen con una sola mano. Se desmonta en tres piezas para limpiarla. Completamente autoclavable. Resistencia a la radiación UV y los productos químicos. Incremento: 0.10ul. Vol. Error sistemático Error aleatorio 100ul: 0.8% 0.2% 50ul: 1.0% 0.4% 10ul: 3.0% 1.0%	UNIDAD	5
100	MICROPIPETA VOLUMEN VARIABLE 100 µL - 1000 µl	Fuerza reducida para el pipeteado y eyección de la punta, función de eyección suave y asistida, El visor grande y fácil de leer ayuda a ver los cuatro dígitos del volumen, con incrementos en números decimales. Función de seguridad para evitar cambios accidentales del volumen durante el pipeteo mediante botón de bloqueo del volumen con una sola mano. Se desmonta en tres piezas para limpiarla. Completamente autoclavable. Resistencia a la radiación UV y los productos químicos. Incremento: 1ul. Vol. Error sistemático Error aleatorio 1000ul: 0.7% 0.2% 500ul: 0.7% 0.2% 100ul: 2.0% 0.5%	UNIDAD	6

101	MICROPIPETA VOLUMEN VARIABLE 20 µL - 200 µL	Fuerza reducida para el pipeteado y eyección de la punta, función de eyección suave y asistida, El visor grande y fácil de leer ayuda a ver los cuatro dígitos del volumen, con incrementos en números decimales. Función de seguridad para evitar cambios accidentales del volumen durante el pipeteo mediante botón de bloqueo del volumen con una sola mano. Se desmonta en tres piezas para limpiarla. Completamente autoclavable. Resistencia a la radiación UV y los productos químicos. Incremento: 0.20ul. Vol. Error sistemático Error aleatorio 200ul: 0.60% 0.15% 100ul: 0.80% 0.30% 20ul: 2.3% 0.90%	UNIDAD	4
102	MICROTUBO DE POLIPROPILENO 0.2 mL PARA PCR CON TAPA PLANA X 1000	Tubos tipo cónico para PCR de alta calidad. Tapa hermética que evita evaporación. Libre de DNAsa, RNAsa y pirógenos. Material: polipropileno. Capacidad: 0.2ml. • Cantidad: 1000 unidades por caja	UNIDAD	6
103	MORTERO DE PORCELANA 250 mL CON PILON	Mortero Chico de Cerámica color Blanco con Pilón en embalaje adecuado para transporte y almacenamiento. • CARACTERISTICAS: Mortero y Pilón de Porcelana vitrificada, con Pico para vaciado. • Capacidad 250 ml aproximadamente. • USO: General en Laboratorio. • Presentación: Unidad.	UNIDAD	6
104	MORTERO DE PORCELANA 500 mL CON PILON	Mortero Chico de Cerámica color Blanco con Pilón en embalaje adecuado para transporte y almacenamiento. • CARACTERISTICAS: Mortero y Pilón de Porcelana vitrificada, con Pico para vaciado. • Capacidad 500 ml aproximadamente. • USO: General en Laboratorio. • Presentación: Unidad.	UNIDAD	6
105	MORTERO DE PORCELANA 80 mL CON PILÓN	Mortero Chico de Cerámica color Blanco con Pilón en embalaje adecuado para transporte y almacenamiento. • CARACTERISTICAS: Mortero y Pilón de Porcelana vitrificada, con Pico para vaciado. • Capacidad 80 ml aproximadamente. • USO: General en Laboratorio. • Presentación: Unidad.	UNIDAD	6

106	PAPEL FILTRO DE FIBRA DE ALGODÓN TIPO WHATMAN 12.5 cm DE DIÁMETRO X 100	Tipo: Papel filtro tipo Whatman Material: De fibra de algodón Diámetro: 12.5 cm Aprox. • Presentación: Caja x100	UNIDAD	2
107	PAPEL TIPO PARAFILM 10 cm X 44 m APROX	Tipo: Papel Parafilm. Ancho: 10 cm. Longitud: 44 m. • Presentación: Unidad en rollo	UNIDAD	10
108	PAPEL TIPO PARAFILM 5 cm X 10 m APROX.	Tipo: Papel Parafilm. Ancho: 5 cm. Longitud: 10 m. • Presentación: Unidad en rollo	UNIDAD	6
109	PELICULA RADIOGRAFICA PERIAPICAL PARA ADULTO X 150	• Fabricante: Kodak/Carestream • Envoltura en cartulina Negra: protege de la luz • Hoja de plomo: colocada detrás de la película y protege contra la radiación dispersa. • Envoltura Externa: de plástico, resistente al agua tiene dos lados - Blanco: parte activa - De color lila: parte Inactiva • Tamaño: 31 mm x 41 mm • Presentación: Caja x 150 unid.	UNIDAD	1
110	PERA DE GOMA CON 3 VÁLVULAS UNIVERSAL PARA PIPETAS HASTA 100 mL	Modelo: Universal. Para: Pipetas de hasta 100mL Aprox. Valvulas: Con tres válvulas. • Uso: Para aspiración, expulsión y vaciado de líquido químicos.	UNIDAD	10
111	PICNOMETRO DE VIDRIO BOROSILICATO 25 mL CON TERMOMETRO	Tipo: Picnómetro Material: De vidrio borosilicato Uso: para especificación de gravedad Adicional: Con termómetro • Capacidad: 25 ml.	UNIDAD	2

112	PICNÓMETRO DE VIDRIO BOROSILICATO CLASE A 25 mL	Tipo Picnómetro Material de vidrio. Capacidad 25 ml • Tolerancia ± 2 ml. • Tipo de vidrio borosilicato 3.3 • Fabricado conforme norma ASTM 438 DIN 3507 Clase A • Capacidad exacta serigrafiado en el vidrio • Tapón de Politetrafluoroetileno (PTFE) o teflón Calibrado a 20°C	UNIDAD	2
113	PINZA DE ACERO 25 cm PUNTA DE VINILO PARA SUJETAR VASOS	Tipo: Pinza Material: de acero inoxidable recubierta de teflón. • Longitud: 25cm aprox. • Característica: Punta de vinilo para sujetar vasos.	UNIDAD	10
114	PINZA DE ACERO INOXIDABLE DE 25 cm PARA SUJETAR CRISOLES	Tipo: Pinza Material: de acero inoxidable con forro de teflón. Longitud: 25cm aprox. • Uso: Para sujetar crisoles.	UNIDAD	10
115	PINZA DE ACERO INOXIDABLE PARA VASO DE PRECIPITADOS X 30 cm	Tipo: Pinza Material: de acero inoxidable con forro de teflón. Uso: Para sujetar vasos de precipitados. • Longitud: 30 cm Aprox	UNIDAD	6
116	PINZA DE ACERO QUIRURGICO SIN DIENTE PUNTA FINA 12 cm	Tipo: Pinzas Material: de acero inoxidable Diente: No, sin diente Punta: Fina • Longitud: 12cm Aprox.	UNIDAD	60
117	PIZETA DE POLIETILENO 125 mL	• PIZETA DE POLIETILENO • Volumen: 125 ml. Material: Polietileno. • Aplicaciones: Se utiliza en el laboratorio de química para contener algún solvente. • Presentación: Unidad.	UNIDAD	6
118	PIZETA DE POLIPROPILENO 500 mL	• PIZETA DE POLIETILENO • Volumen: 500 ml. Material: Polietileno. • Aplicaciones: Se utiliza en el laboratorio de química para contener algún solvente. • Presentación: Unidad.	UNIDAD	6

119	PIZETA DE POLITETRAFLUOROETILENO (PTFE) 500 mL	• PIZETA DE POLITETRA FLUOROETILENO (PTFE) 500ml. • Volumen: 500 ml. Material: Polietileno. • Aplicaciones: Se utiliza en el laboratorio de química para contener algún solvente. • Presentación: Unidad.	UNIDAD	6
120	PROBETA DE VIDRIO CLASE A GRADUADA 100 mL	Vidrio borosilicato. Clase A. Forma alta. Marca anular en los puntos principales. Con pico y pie hexagonal. División: 1 ml. • Capacidad: 100 ml Tolerancia: +/- 0.5 ml. cumple normas ISO y/o ASTM	UNIDAD	4
121	PUNTERA (TIPS) ESTÉRIL CON FILTRO 100 µL - 1000 µL X 1000	Puntera universal con filtro. Punta alargada. Esterilizado: Si, Estéril Material: polipropileno. Capacidad 100ul-1000ul. • Presentación: caja x 1000 unidades	UNIDAD	3
122	PUNTERA (TIPS) PARA MICROPIPETA 10 µL - 100 µL X 1000	• Puntera incolora estéril • Material: polipropileno. Color: incolora • Volumen: 10 Ul- 100 µL • Compatible con pipeta labsystem • Presentación: Paquete X 1000 unidades.	UNIDAD	2
123	PUNTERA (TIPS) SIN FILTRO 10 µL X 96	Puntera universal sin filtro. De ultrabaja retención. punta alargada. Esterilizado: Si, estéril libre de DNAsa, RNAsa, y pirógenos. Material: polipropileno. Capacidad 10ul. • Presentación: caja x 10racks, cada rack de 96 unidades	UNIDAD	50
124	PUNTERA (TIPS) SIN FILTRO 1000 µL X 96	Puntera universal sin filtro. De ultrabaja retención. punta alargada. Esterilizado: Si, Estéril libre de DNAsa, RNAsa, y pirógenos. Material: polipropileno. Capacidad 1000ul. • Presentación: caja x 10 racks, cada rack de 96 unidades	UNIDAD	40
125	PUNTERA (TIPS) SIN FILTRO 200 µL X 96	Puntera universal. De baja retención. Esterilizado: Si, estéril libre de DNAsa, RNAsa, y pirógenos. Material: polipropileno. Capacidad 200ul. • Presentación: caja x 10racks, cada rack de 96 unidades	UNIDAD	10

126	PUNTERA (TIPS) UNIVERSAL PARA PIPETA AUTOMATICA 1 uL - 500 uL X 500	Puntera universal con filtro. punta alargada. Esterilizado: Si, Estéril Material: polipropileno. Capacidad 1ul-500ul. • Presentación: caja x 500 unidades	UNIDAD	1
127	SUPER LAMPARA DE PLOMO PARA EQUIPO DE ABSORCION ATOMICA GBC MODELO AVANTA	Super Lámpara de Plomo (Pb), Diametro: de 37mm (1 ½"), original para EAA GBC • Para: Equipo de Absorcion Atomica GBC Modelo AvantAA.	UNIDAD	1
128	TARJETA FTA PARA IMPREGNAR MANCHAS DE SANGRE FTA GENE CARD X 100	Tipo: Tarjeta con marco rígido. Áreas: Tres áreas de muestras para la aplicación de hasta 22uL de sangre. • Presentación: CAJA X 100 UNIDADES DE 02 AREAS / CIRCULOS (PRESENTAR MUESTRA OBLIGATORIA)	UNIDAD	12
129	TIJERA PUNTA RECTA DE ACERO QUIRURGICO 14 cm	TIJERA PUNTA RECTA DE ACERO QUIRURGICO. • Material: Acero Quirúrgico • Longitud: 14 cm. • Punta: Recta • Presentación: Unidad.	UNIDAD	52
130	TIPS CON FILTRO 100 uL - 1000 uL X 96	Puntera universal con filtro de polietileno ultradenso hidrofóbico. De ultrabaja retención. punta alargada. Estéril, libre de DNAsa, RNAsa, y pirógenos. Material del tips: polipropileno virgen sin aditivos ni metales. Capacidad: 100 -1000ul. Presentación: caja x 10 racks, cada rack por 96 tips	UNIDAD	10
131	TIPS CON FILTRO DE ULTRA BAJA RETENCIÓN 0.1 - 10 µL X 96	Puntera universal con filtro de polietileno ultradenso hidrofóbico. De ultrabaja retención. punta alargada. Estéril, libre de DNAsa, RNAsa, y pirógenos. Material del tips: polipropileno virgen sin aditivos ni metales. Material: polipropileno. Capacidad: 0.1 -10ul. Presentación: caja x 10 racks, cada rack por 96 tips	UNIDAD	10

132	TIPS CON FILTRO ESTERIL 200 uL DE BAJA RETENCION, 96 TIPS CON RACK	Puntera universal con filtro de polietileno ultradenso hidrofóbico. De ultrabaja retención, punta alargada. Estéril, libre de DNAsa, RNAsa, y pirógenos. Material del tips: polipropileno virgen sin aditivos ni metales. Material: polipropileno. Capacidad: 1 - 200ul. Presentación: caja x 10 racks, cada rack por 96 tips	UNIDAD	40
133	TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO 20 mm X 150 mm CON TAPA	Material: Vidrio borosilicato, Borde: Borde recto, sin graduación. • Normas: Cumple normas ISO y/o ASTM. • Presentación: caja X 100 unidades	UNIDAD	100
134	TUBO DE GRAFITO CON PLATAFORMA PARA HORNO DE GRAFITO GBC X 10	• Tubos de grafito con plataforma • Material: Grafito • Aplicaciones: Diseñado para emplearse en el equipo de Absorción Atómica con horno de grafito Modelo GF3000. • Presentación: paquete x 10 unidades UNIDAD	UNIDAD	3
135	TUBO DE GRAFITO PIROLITICO PARA EQUIPO ABSORCION ATOMICA	Material: Tubo de Grafito con calentamiento transversal (THGA). Modelo en forma de cruz. Uso: Tubos de grafito que permita el análisis y atomización de las muestras con una distribución uniforme de temperatura eliminando la condensación y otorgando una gran estabilidad en los análisis. Aplicaciones: Diseñado para emplearse en el equipo de Absorción Atómica Modelo PinAAcle 900AA con efecto Zeeman. Presentación: Empaque x 20 unidades	UNIDAD	5
136	TUBO DE GRAFITO SIN PLATAFORMA PARA HORNO DE GRAFITO GBC X 10	Tubos de grafito sin plataforma (recubiertos) Material: Grafito Aplicaciones: Diseñado para emplearse en el equipo de Absorción Atómica con horno de grafito Modelo GF3000. Presentación: paquete x 10 unidades (PRESENTAR MUESTRA OBLIGATORIA)	UNIDAD	3
137	TUBO DE INYECTOR DE SILICA X 5 UNIDADES PARA EQUIPO DE ABSORCION ATOMICA GBC COD. REF. 67-0126-01	Tubo capilar inyector o aguja inyectora para espectrómetro de absorción atómica con auto muestreador modelo PAL 3000 Material: SILICA Parte Nro: GBC67-0126-01 Presentación: paquete x 5 unidades (PRESENTAR MUESTRA OBLIGATORIA)	UNIDAD	6

138	TUBO DE POLIPROPILENO, FONDO CONICO GRADUADO X 15 mL CON TAPA	MATERIAL: Polipropileno de alta resistencia química. FONDO CONICO. incluyendo una tapa con un sello de dos tapas o una tapa estilo tapón que incluye un área de sellado muy profunda. Volumen: 15 ml. Dimensiones: 17 mm X 120 mm. Uso: Envase para muestras ácidas con la técnica de Horno de Grafito.	UNIDAD	2500
139	TUBO DE PRUEBA DE VIDRIO BOROSILICATO 13 mm X 100 mm	Material: Vidrio borosilicato, Bordes: Borde recto, sin graduación. Nomas: Cumple normas ISO y/o ASTM • Medidas: 13 mm x 100 mm • Presentación: caja X 100 unidades.	UNIDAD	10
140	TUBO DE PRUEBA DE VIDRIO BOROSILICATO 16 mm X 150 mm	Material: Vidrio borosilicato, Bordes: Borde recto, sin graduación. Nomas: Cumple normas ISO y/o ASTM • Medidas: 16 mm x 150 mm • Presentación: caja X 100 unidades.	UNIDAD	10
141	TUBO DE PRUEBA DE VIDRIO BOROSILICATO 18 mm X 150 mm	Material: Vidrio borosilicato, Bordes: Borde recto, sin graduación. Nomas: Cumple normas ISO y/o ASTM • Medidas: 18 mm x 150 mm • Presentación: caja X 100 unidades.	UNIDAD	10
142	TUBO DESCARTABLE ESTÉRIL DE POLIPROPILENO GRADUADO 1.5 mL CON TAPA PLANA X 500	Características: Tubos graduados con tapa plana Compatibilidad: Para centrifuga de alta calidad. • Esterilizados: Si, estéril libre de DNAsa, RNAsa, y pirógenos. • Material: polipropileno. • Volumen: 1.5ml., • Cantidad: 500 unidades por caja.	UNIDAD	50
143	VASO DE PRECIPITADOS DE VIDRIO 50 mL	Material: Vidrio borosilicato. Forma: Baja con graduación y pico. Capacidad: 25 mL Aprox. Normas: Cumple normas ISO y/o ASTM. • Debe: Incluir certificado de calibración.	UNIDAD	10
144	VASO DE PRECIPITADOS DE VIDRIO BOROSILICATO GRADUADO 25 mL	Material: Vidrio borosilicato. Forma: Baja con graduación y pico. Capacidad: 25 mL Aprox. Normas: Cumple normas ISO y/o ASTM. • Debe: Incluir certificado de calibración.	UNIDAD	10

145	VASO DE PRECIPITADOS DE VIDRIO GRADUADO 250 mL	Material: Vidrio borosilicato. Forma: baja con graduación y pico. Diámetro: 70 mm. Altura: 95 mm. Capacidad: 250 mL Normas: Cumple normas ISO y/o ASTM. • Debe: Incluir certificado de calibración.	UNIDAD	6
146	VIAL DE VIDRIO ÁMBAR 10 mL CON TAPA ROSCA X 100	Material: Vidrio. Color: Ambar. • Tapa: Rosca. • Capacidad: 10ml. • Presentación: caja x 100	UNIDAD	2
147	VIAL DE VIDRIO DE 2 mL PARA AUTO MUESTREADOR DE CROMATOGRAFO LIQUIDO SUVEYOR X 100	Material: De vidrio Capacidad: De 2 mL. • Compatibilidad: Para Auto muestreador para Cromatógrafo liquido SUVEYOR. • Presentación: Paquete. X 100 UNIDADES	UNIDAD	1
148	VIAL DE VIDRIO TRANSPARENTE X 10 mL CON TAPA ROSCA X 100	Material: Vial de vidrio transparente • Tapa: Rosca. • Capacidad: 10 ml. • Presentación: CAJA X 100 unid.	UNIDAD	10

ITEM N° 02:

149	REACTIVO FRY X 100 ML	UTILIZADO PARA EL REVENIDO EN METALES COMO EL HIERRO Y EL ACERO DE LOS NÚMEROS SERIALES DE ARMAS DE FUEGO Y VEHÍCULOS, IDENTIFICACIÓN, DEBERÁ TENER FRASCO DE VIDRIO DE 100ML.	UNIDAD	146

Nota:

- Al momento de la presentación de ofertas, los postores deberán presentar folletos, fichas técnicas, manuales, catálogos u otros documentos técnicos similares, en los cuales se describan las características técnicas de cada producto ofertado, con la finalidad de sustentar el cumplimiento de los requerimientos mínimos exigidos.

5. <u>LUGAR DE ENTREGA</u>:

Los bienes serán internados en el Almacén General de la UE: 026 - DIREICAJ PNP, sito en Av. España 323 (EDIFICIO COIP CAP. PNP ALCIDES VIGO HURT) Cercado de Lima - Lima, en el horario de 08:00 hasta las 16:00 horas.

Los bienes serán entregados con el embalaje adecuado que permita la compilación de los mismos, de acuerdo a su presentación; estos estarán debidamente rotulados indicando sus características, marcas, modelos, vencimiento, registro sanitario para los productos que correspondan.

6. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

06.01. Los postores deberán tener registrado el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID – 19 en el trabajo" el cual deberá ser verificado en la página del MINSA – SISCOVID (https://saludtrabajo.minsa.gob.pe/).

06.02. Cumplir con los protocolos sanitarios de operación ante el COVID -19 (Según anexo N° 01), de conformidad al Documento Técnico adjunto al D.S. N° 239-2020-MINSA, "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a COVID – 19", siendo que al momento del internamiento de los bienes, deben estar correctamente embalados y desinfectados, y que el personal encargado de la entrega de los bienes, cuente con los equipos de protección personal correspondiente, a efectos de salvaguardar la vida y salud de los mismos.

7. MUESTRAS:

Los postores deberán presentar muestras de los bienes ofertados para la evaluación técnica, según lo solicitado en el punto N° 04 (ítem N° 15, 69 ,73, 128, 136, 137) de las EETT, con el fin de que se verifique el cumplimiento de las EETT y de las características físicas de los bienes, debiendo ser internadas en el Almacén General de la UE:026-DIREICAJ PNP, sito en Av. España N° 323 – Edificio de la COIP CAP PNP "AVH" (Sótano 2) -Cercado de Lima –Lima, en el día y hora de la Presentación de Ofertas, los postores que no presenten las muestras no accederán a la fase de evaluación de propuestas.

Las muestras deberán ser rotuladas con la siguiente información: Descripción del bien, nomenclatura y denominación del proceso y nombre o razón social del postor.

- Las muestras presentadas, deberán cumplir las especificaciones técnicas requeridas, de no ser así no accederán a la siguiente fase.
- Las muestras serán evaluadas por el personal del área usuaria y el comité de selección, siendo el método de análisis: **Dimensional, comparativo y descriptivo**.
- Los postores deberán presentar una (01) unidad de cada producto debidamente rotulada.
- Las muestras de los postores que no sean adjudicados con la Buena Pro, serán devueltas después de cinco (05) días hábiles posteriores al Consentimiento de la Buena Pro y las muestras del postor adjudicado serán devueltas después de cinco (05) días hábiles posteriores a la Recepción y Conformidad del Almacén, para lo cual deberán presentar una carta simple del representante legal, que autorice el recojo, con copia simple del DNI de la persona autorizada, la Entidad no se responsabiliza de las muestras que no sean recogidas en dicho periodo.

8. PLAZO DE ENTREGA:

Los materiales, insumos e instrumental de laboratorio serán entregados en una única entrega en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o de recibida la orden de compra, según corresponda.

9. GARANTIA DEL BIEN:

Los postores deberán ofrecer una garantía comercial mínimo de doce (12) meses después de otorgada la recepción y conformidad de los bienes.

10. REPOSICIÓN:

La reposición de los insumos que se encuentren con fallas de fabricación, vicios ocultos y vida útil de los bienes menor a la establecida, el canje se realizará dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de realizada la comunicación vía correo electrónico y/u otro medio fehaciente.

11. PERFIL DEL PROVEEDOR (A):

Los postores deberán contar con los siguientes requisitos:

- Contar con RUC activo y habido.
- No estar dentro de la Relación de Proveedores Sancionados por el OSCE.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.

12. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

Capacidad legal	
A.1	**Habilitación**
	Requisitos: El postor debe contar con: • Registro sanitario, de ser el caso. • Inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados a cargo de la SUNAT, que lo autoriza para realizar actividades fiscalizadas con el insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que este sujeto al registro, control y fiscalización objeto de la convocatoria. • Copia vigente de inscripción en la DIGEMID-MINSA, verificable en página web en situación activo. • Copia del protocolo y/o certificado de análisis o catálogos según corresponda. Acreditación: • Copia vigente de inscripción en la DIGEMID-MINSA. • Copia vigente de inscripción para el Control de Bienes Fiscalizados – SUNAT. • Copia simple de registro sanitario y/o certificado de Registro Sanitario en caso

	de ser fabricantes directos, expedido por DIGEMID, de no requerirlo presentar documento que expresamente lo indique y/o emitido por la DIGEMID. Asimismo deberá ir en el rotulado lo siguiente: Registro, Notificación, Autorización y/o acreditar a la presentación de ofertas: Registro sanitario, autorización notificación u otro documente que acredite fehacientemente que los productos fabricados, importados, envasados o comercializados cumplan los requisitos establecidos en el marco legal y reúnan las condiciones de calidad, eficacia y seguridad de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas. • Copia simple de protocolo y/o certificado de análisis, salvo que por disposiciones sanitarias el producto no cuente con este. El protocolo de análisis del producto es un informe técnico emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante suscrito por el Químico Farmacéutico de la empresa postora, independientemente que dicho Certificado estuviese refrendado por el analista responsable o los profesionales responsables de dicha área, en el que señala los análisis realizados en todos sus componentes, los limites y los resultados obtenidos de dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en la metodología declarada por el interesado en su solicitud. • Los documentos que acompañas las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.
B B.2	**Experiencia del postor** **Facturación**
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar en el ítem N° 01 un monto facturado acumulado equivalente a S/ 4,605,000.00 (Cuatro Millones seiscientos cinco mil con 00/100 soles) y S/ 90,000.00 (Noventa mil con 00/100 soles) por el ítem N° 02, por la contratación de bienes similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo de antigüedad no mayor a ocho (08) años a la fecha de la presentación de ofertas. Se consideran bienes de comercialización como: Materiales, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio, entre otros. <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental

y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago1, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.
Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de

[1] **Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

13. PENALIDADES:

Las penalidades por retraso injustificado en la entrega del bien requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 161 y 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respectivamente.

14. CONFORMIDAD:

La recepción de los productos estará a cargo del área de Almacén General de la UE: 026-DIREICAJ PNP y la conformidad estará a cargo del área usuaria. Se emitirá conformidad de entrega de los productos detallados dentro de los parámetros y cantidades señaladas en las características del bien; debiéndose cumplir con los siguientes requisitos:

- Verificación de la presentación del bien según la descripción.
- Fecha de vencimiento según la oferta.
- Carta de compromiso de canje de ser el caso.
- Cantidad debe corresponder a la orden de compra y guia de remisión.
- Integridad física del envase mediato e inmediato.

15. PAGO:

Se realizará en un pago único luego de otorgada la conformidad y la documentación respectiva, en los plazos previstos por la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista es el único responsable ante la Entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo ser transferida esa responsabilidad a terceros.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El postor tendrá una responsabilidad por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

Lima. 27 de agosto del 2020.

POLICIA NACIONAL DEL PERU
DIRECCION UE N°026-DIREICAJ PNP

CS - 387702
MAXIMO CDIAGA SILVA
CAPITAN S PNP
JEFE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
ADM U.E N° 026 DIREICAJ PNP

ANEXO N° 01

1) DISPOSICIONES GENERALES

a) Actores de la ejecución: Para efectos del presente Documento, los actores son los siguientes: el contratista, las personas responsables de cualquier etapa durante la etapa de embalaje, transporte y entrega de los bienes.

b) Aislamiento COVID-19: Procedimiento por el cual una persona caso sospechoso, reactivo en la prueba rápida o positivo en la prueba PCR para COVID-19, se le restringe el desplazamiento en su vivienda o en hospitalización, por un periodo indefinido, hasta recibir la alta clínica.

c) Distanciamiento social: Práctica de aumentar el espacio que separa a las personas y reducir la frecuencia de contacto, con el fin de reducir la transmisión de una enfermedad.

d) Higiene Respiratoria: Práctica que consiste en taparse la boca o nariz con la mano al toser o estornudar con ayuda de una tapa boca y, de no ser posible, con la manga del antebrazo o la flexura interna del codo. Los pañuelos deben arrojarse inmediatamente después de su uso, en el depósito/tacho implementado para tal fin.

e) Higiene de Manos: Práctica que consiste en lavarse las manos a menudo con agua y jabón (o solución recomendada) para evitar la transmisión o el contacto con los virus, sobre todo después de toser, estornudar y sonarse.

f) Higiene Ambiental: Práctica que consiste en mantener la limpieza de los lugares y superficies de trabajo con soluciones o productos desinfectantes.

2) DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

a) Contar con un "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", en Adelante el Plan, que debe constar aprobado y registrado en el SISCOVID-19, conforme a lo Dispuesto por la Resoluciones Ministeriales Nº239-2020-MINSA, Nº265-2020-MINSA, Nº283-2020-MINSA, y del presente Protocolo, y se integre al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a los mecanismos dispuestos por la normatividad vigente.

b) Es responsabilidad del postor favorecido con la buena pro deberá garantizar la ejecución del presente Protocolo en Cada una de las actividades a su cargo, que se desarrollen en las diferentes etapas del cumplimiento del Procedimiento de Selección.

c) Realizar una evaluación de descarte y el registro de datos de todas las personas, al ingreso a la zona de trabajo. La evaluación de descarte consiste en el control de temperatura corporal diario y la pulsioximetría. Cuando un trabajador exprese algún síntoma asociado al COVID-19, debiendo identificar resultados compatibles con los signos clínicos de contar con la sintomatología COVID-19, en cuyo caso la persona que presente estos síntomas debe ser separada y seguir los procedimientos establecidos por la autoridad sanitaria.

d) Instalar paneles informativos en varios puntos de la zona de trabajo con las recomendaciones básicas de prevención del contagio frente al COVID-19 e informar a los

trabajadores sobre el contenido del Plan, debiendo estar anexo al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

e) Hacer de conocimiento del personal (de manera verbal y escrita) las recomendaciones básicas de prevención del contagio frente al COVID-19 y el contenido del Plan, y cumplir con los requerimientos de capacitación sobre seguridad y salud en el trabajo.

f) Proveer al personal de los productos de higiene necesarios para cumplir las recomendaciones de salubridad individuales, adaptándose a cada actividad concreta.

g) Evaluar e identificar las actividades que involucran aglomeración de personal, favoreciendo el trabajo individualizado a través de turnos escalonados de trabajo o implementación de otras medidas que eviten estas aglomeraciones del personal en las instalaciones, estando permitido el uso del 50% del aforo de cada área.

h) Implementar la periodicidad de desinfección de cada uno de los ambientes de la zona de trabajo, teniendo especial cuidado en baños, vestuarios y comedores.

i) Restringir las reuniones de seguridad y otras que puedan generar la aglomeración de personas.

j) Mantener actualizada la información del personal, a fin de ubicar a cada persona, en caso de que en su sector se presente un caso de COVID-19 y seguir con el Plan y las recomendaciones del Ministerio de Salud.

k) Implementar alternativas de servicio de traslado del personal hasta la zona de trabajo, pudiendo ser mediante transporte privado hacia puntos cercanos a sus domicilios. Los vehículos empleados en el traslado deben utilizar solo 50% de su capacidad y preverse la desinfección periódica de los mismos con la finalidad de garantizar la seguridad del personal transportado. En caso de usar transporte público o no motorizado, se debe evitar la exposición masiva del personal en los servicios de transporte o vía pública, previendo el ingreso de los trabajadores a la zona de trabajo de manera escalonada por intervalo de tiempo no menor a 30 minutos.

3) CONTROL DE DESINFECCIÓN

Implementar una zona de desinfección en la zona de trabajo, equipada adecuadamente (microaspersores u otros similares, equipos portátiles, etc., mobiliario para insumos de desinfección y de protección personal, etc.). La zona debe estar dotada de agua, jabón o solución recomendada.

4) CONTROL DE VESTUARIOS

Facilitar mascarillas que cumplan como mínimo con las especificaciones técnicas indicadas en la Resolución Ministerial Nº 135-2020-MINSA, y guantes a todo el personal, los cuales deben renovarse periódicamente. Esta implementación es independiente de los otros elementos de seguridad que deben ser proporcionados al personal para la seguridad en sus labores o funciones.

160

5) ZONA DE TRABAJO

a) Mantener la renovación de aire suficiente en los espacios de trabajo cerrados o ambientes de ventilación limitada.

b) Realizar la limpieza y desinfección diaria de las herramientas de trabajo, equipos, y materiales que sean de uso compartido. La limpieza debe estar a cargo del personal designado para esta labor y se debe realizar obligatoriamente una vez terminada la jornada de trabajo.

c) Garantizar el stock y la reposición oportuna de los productos de limpieza y de equipos de protección, para evitar su desabastecimiento.

d) Desinfectar al final de la jornada en profundidad las áreas comunes: mesas, interruptores, mandos, tiradores, entre otros, así como vehículos tras cada uso, especialmente tiradores, palanca de cambio, volante, etc., utilizando alcohol al 70% u otros desinfectantes, de acuerdo con las indicaciones de la autoridad sanitaria.

e) Inspeccionar y/o Monitorear el cumplimiento de la higiene respiratoria, de manos y ambiental.

f) Disponer de alcohol al 70% en la recepción e indicar a la persona que llega que desinfecte sus manos. Al interior de la recepción disponer de un rociador y de papel toalla.

g) Establecer un protocolo de registro, control y recepción de materiales automatizados mediante plataformas digitales u otro mecanismo, que garantice el distanciamiento social.

h) De existir una acción física, el personal que la cumpla debe acceder a la zona de desinfección.

i) Disponer que solo una persona del proveedor y otra designada por el responsable técnico se encarguen de efectuar el registro, control y recepción de materiales, los cuales deben contar con equipos de protección personal.

j) Garantizar que el medio de transporte empleado sea desinfectado antes de ingresar a la zona de trabajo, y asegurarse que todo el personal vinculado cuente con equipos de protección.

6) ENTREGA DE LOS BIENES

a) Desinfectar los productos al momento de la entrega final en el Almacén General de la DIREICAJ PNP.

b) Garantizar que el medio de transporte empleado sea desinfectado antes de ingresar al almacén general de la DIREICAJ PNP, y asegurarse que todo el personal vinculado cuente con equipos de protección personal.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Conforme a lo detallado en el numeral 12) de los Especificaciones Técnicas y requerimientos técnicos mínimos (numeral 3.1 del Capítulo III de las bases) que forman parte de las bases del presente procedimiento de selección.

Importante

- ***Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.***

- ***El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.***

- ***Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.***

r

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6)**, según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i** = Oferta **Pi** = Puntaje de la oferta a evaluar **Oi** = Precio i **Om** = Precio de la oferta más baja **PMP** = Puntaje máximo del precio **[85] puntos**

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	**[15] puntos**
B. PLAZO DE ENTREGA[6]	
Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)** Importante ***En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.***	De 27 hasta 29 días calendario: **06 puntos** De 24 hasta 26 días calendario: **08 puntos** De 21 hasta 23 días calendario: **10 puntos**
F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR[7]	
Evaluación:	

[6] Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

[7] Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[15] puntos
Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor. *Advertencia* ***De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".***	Más de 12 hasta 15 meses: **05 puntos** Más de 15 meses: **10 puntos**
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**[8]

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

[8] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO
El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL
El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[9]
LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

[9] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS[10]

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

[10] De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN
LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará* [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de* [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], *adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante* [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] *acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de* [CONSIGNAR EL PLAZO] *siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."
Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN
La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[11]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes

[11] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra[12]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[12] Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra[13]

[13] Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.

iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio
   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%][14]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%][15]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[16]

[14] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[15] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[16] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
◦ *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
• *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:* *"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[17] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.[18]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[17] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[18] En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [19]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[20]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[21] DE:	MONEDA	IMPORTE[22]	TIPO DE CAMBIO VENTA[23]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [24]
1										
2										
3										
4										

[19] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[20] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[21] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[22] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[23] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[24] Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [19]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[20]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[21] DE:	MONEDA	IMPORTE[22]	TIPO DE CAMBIO VENTA[23]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [24]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.